




BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares - Trafalgar, 21.
MADRID. - Teléfono 42484

Ejemplar, 50 cts. - Atrasado, 1 peseta. - Suscripción:
Trimestre, 22,50 pesetas

AÑO VI MIERCOLES, 1 DE OCTUBRE DE 1941 NUM. 274

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 26 de septiembre de 1941 por el que se nombra en el Ministerio de Asuntos Exteriores a don José María Doussinague y Teixidor.—Página 7573.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 26 de septiembre de 1941 por la que se declara a don Ramón Ráez Peñalver en situación de supernumerario en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro.—Página 7573.

Otra de 27 de septiembre de 1941 sobre ceses y nombramientos de los Jueces Instructores Provinciales de Responsabilidades Políticas de Alicante y número 2 de Bilbao.—Página 7573.

Otra de 27 de septiembre de 1941 por la que se dispone pasen a prestar sus servicios, en comisión, a las Fiscalías Provinciales de Tasas que se indican, los señores que se mencionan.—Página 7573.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 4 de septiembre de 1941 por la que se nombran, como resultado de las oposiciones celebradas y a propuesta de los Tribunales examinadores, Repartidores de Telégrafos, en propiedad, a los señores que se indican.—Páginas 7573 a 7580.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Destinos.—Orden de 27 de septiembre de 1941 por la que pasan a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, los Oficiales de las distintas Armas que se relacionan.—Página 7580.

Disponible.—Orden de 26 de septiembre, de 1941 por la que queda en situación de disponible forzoso el Capitán de Infantería don Fernando Serano Viejo.—Página 7580.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 24 de septiembre de 1941 por la que se dispone que el Comité de Enlace de las Bolsas de Comercio sea presidido por el Director General de Banca y Bolsa.—Página 7581.

Otra de 26 de septiembre de 1941 por la que se establecen normas para la imposición de sanciones a las Empresas de transportes de viajeros y mercancías por vías terrestres y para distribuir la participación correspondiente a los denunciados.—Página 7581.

Otra de 29 de septiembre de 1941 por la que se señala el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de octubre de 1941.—Página 7581.

Otra de 26 de septiembre de 1941 por la que se hacen públicas las características de las zonas de recaudación que se expresan, de conformidad con el Decreto de 3 de mayo de 1940.—Páginas 7581 a 7584.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 26 de septiembre de 1941 por la que se concede el pase a la situación de supernumerario al Ingeniero tercero del Cuerpo Nacional de Minas don José León Izaguirre Forset.—Página 7585.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden de 12 de agosto de 1941 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición convocada para proveer las cátedras de «Mercancías», vacantes en las Escuelas de Comercio de La Coruña, Jerez de la Frontera, Palma de Mallorca, Sevilla, Cartagena, Vigo y Murcia.—Página 7585.
- Otra de 12 de agosto de 1941 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición convocada para proveer la cátedra de «Estudios Superiores de Geografía», vacante en la Escuela Superior de Comercio de Madrid.—Página 7585.
- Otra de 12 de agosto de 1941 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición convocada para proveer las cátedras de «Cálculo Mercantil», vacantes en las Escuelas de Comercio de Madrid, León, Vigo y Cartagena.—Página 7585.
- Otra de 12 de agosto de 1941 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición convocada para proveer las cátedras de «Física y Química», vacantes en las Escuelas de Comercio de Jerez de la Frontera, Cartagena, Murcia y Salamanca.—Páginas 7585 y 7586.
- Otra de 9 de septiembre de 1941 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones para cátedras de «Inglés», vacantes en las Escuelas de Comercio de León, Vigo, Bilbao, La Coruña, Barcelona, Granada, Almería, Ciudad Real, Murcia y Cartagena.—Página 7586.
- Otra de 10 de septiembre de 1941 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones para cátedras de «Contabilidad», vacantes en las Escuelas de Comercio de Granada, Jerez de la Frontera y Cartagena.—Página 7586.
- Otra de 10 de septiembre de 1941 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición convocada para proveer las cátedras de «Legislación Mercantil Española», vacantes en las Escuelas de Comercio de Cádiz, Palma de Mallorca, Santander, Granada, Salamanca, Almería y Ciudad Real.—Página 7586.
- Otra de 11 de septiembre de 1941 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición convocada para proveer las cátedras de «Legislación Mercantil Comparada», vacantes en las Escuelas de Comercio de Cádiz, Santander, Santa Cruz de Tenerife, Valencia, León, Oviedo, Jerez de la Frontera, San Sebastián, Murcia y Cartagena.—Páginas 7586 y 7587.

ADMINISTRACION CENTRAL

- HACIENDA.**—Dirección General del Tesoro Público.—Anunciando concurso para proveer el cargo de Recaudador en las zonas que se expresan.—Págs. 7587 y 7588.
- Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.**—Anunciando el extravío de las inscripciones del concepto de Propios que se mencionan.—Página 7589.
- Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores de la Deuda que se citan.—Página 7589.
- INDUSTRIA Y COMERCIO.**—Subsecretaria.—Anuncio referente a la devolución de fianzas de importaciones de maíz realizadas al amparo del Decreto de 11 de junio de 1935.—Página 7589.
- Dirección General de Industria.**—Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.—Página 7589.
- OBRAS PUBLICAS.**—Subsecretaria.—Ampliando el plazo señalado para los opositores a plazas del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas, que tienen su documentación incompleta.—Página 7590.
- Disponiendo la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la relación de opositores a ingreso en el Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas, que tienen incompleta la documentación.—Páginas 7590 y 7591.
- Dirección General de Obras Hidráulicas (Sección de Obras Hidráulicas).**—Anunciando segunda subasta de las obras del camino vecinal de la carretera de Madrid a Cádiz (kilómetro 398,725) a «Las Quemadillas», número 5-6 de la zona regable del Guadalquivir.—Páginas 7591 y 7592.
- Anunciando segunda subasta de las obras del camino local del kilómetro 27,750 de la carretera de servicio al kilómetro 45,650 del canal principal, número 26-30 de la zona regable del Valle inferior del Guadalquivir.—Página 7592.
- Anunciando segunda subasta de las obras del camino local de la carretera de Bienes a Tocina al río Guadalquivir, número 27-28 de la zona regable del Valle inferior del Guadalquivir.—Páginas 7592 y 7593.
- Anunciando segunda subasta de las obras del camino local 18-21 a la carretera de Cañillana a su estación, número 21-23 de la zona regable del Valle inferior del Guadalquivir.—Páginas 7593 y 7594.
- Anunciando subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Sierra de Luna (Zaragoza).—Página 7594.
- ANEXO UNICO.**—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 3588 a 3590.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO de 26 de septiembre de 1941 por el que se nombra en el Ministerio de Asuntos Exteriores a don José María Doussinague y Texidor.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, y previa deliberación del Consejo de Ministros, Nombro en el Ministerio de Asuntos Exteriores a

don José María Doussinague y Texidor, Ministro plenipotenciario de tercera clase, nombrado en la Legación de España en Ankara.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
RAMON SERRANO SUÑER

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 26 de septiembre de 1941 por la que se declara a don Ramón Ráez Peñalver en situación de supernumerario en el Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro.

Imo. Sr.: Vista la instancia presentada por el Topógrafo Ayudante de Geografía y Catastro don Ramón Ráez Peñalver, en solicitud de que se le conceda el pase a la situación de supernumerario,

Esta Presidencia, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien declarar al citado don Ramón Ráez Peñalver en la situación de supernumerario sin sueldo, a instancia propia, que previenen los artículos 28 y 30 del Reglamento de 22 de diciembre de 1911, vigente en ese Instituto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1941.—
P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

Elmo Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 27 de septiembre de 1941 sobre ceses y nombramientos de los Jueces Instructores Provinciales de Responsabilidades Políticas de Alicante y número 2 de Bilbao.

Excmos. Sres.: Por conveniencias del servicio cesan en los cargos de Jueces Instructores Provinciales de Responsabilidades Políticas de Alicante y número 2 de Bilbao, don José María Sánchez del Rey y don Ramón Zoi-

do Gallardo, y de conformidad con el Ministerio del Ejército, se nombra para sustituirles a don Ramón Zoido Gallardo y don José María Sánchez del Rey respectivamente.

Dios guarde a VV. EE. muchos años, Madrid, 27 de septiembre de 1941.—
P. D., El Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministro del Ejército y Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas.

ORDEN de 27 de septiembre de 1941 por la que se dispone pasen a prestar sus servicios, en comisión, a las Fiscalías Provinciales de Tasas que se indican los señores que se mencionan.

Excmos. Sres.: A propuesta del Fiscal Superior de Tasas, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940, artículo 22 del Reglamento Provisional dictado para su publicación, aprobado por Orden de 11 de octubre del mismo año,

Esta Presidencia se ha servido disponer que la señorita doña Aurora de Lora Welpole, Auxiliar del Ministerio de la Gobernación, con destino en el Gobierno Civil de Barcelona; y don José Ruiz López, Agente Judicial, con destino actual en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Can-Jayar (Almería), pasen a prestar sus servicios, en comisión, a las Fiscalías Provinciales de Tasas de Barcelona y Murcia, respectivamente, continuando percibiendo sus haberes en la forma que han venido haciéndolo hasta la fecha.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años, Madrid, 27 de septiembre de 1941.—
P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres....

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 4 de septiembre de 1941 por la que se nombran, como resultado de las oposiciones celebradas y a propuesta de los Tribunales examinadores, Repartidores de Telégrafos, en propiedad a los señores que se indican.

Imo. Sr.: Verificada la oposición para ingreso en la Escala de Repartidores del Cuerpo de Telégrafos que se anunció por Orden ministerial de 24 de enero del año en curso, y formulada por el Tribunal la relación de los opositores que mayor puntuación han obtenido, en la que se hallan intercalados los huérfanos del Cuerpo que, con arreglo a las disposiciones vigentes no cubren plaza,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por V. I., se ha servido disponer que se nombren Repartidores de Telégrafos, en propiedad, con el haber anual de 2.750 pesetas a los opositores aprobados en la convocatoria a que antes se hace referencia, debiendo colocarse en el Escalafón de su clase por el orden que se les ha asignado, con arreglo a la puntuación obtenida al tenor que se indica en la relación adjunta.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1941.—
P. D.: El Subsecretario, Antonio Iturmendi.

Imo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

Relación que se cita:

Bis

- 1.—D. Francisco Muñoz Otín.
- 2.—D. Luis Latorre Latorre.
- 3.—D. Manuel Bermejo Pampín.
- 4.—D. Luis Aguado Gómez.
- 4.—D. Gaspar Salgado Mena.
- 5.—D. Guillermo Noguera García.
- 6.—D. Luis Gutiérrez Martínez.
- 7.—D. Antonio López de las Nieves.
- 8.—D. Pascual Angel Ranz García.
- 9.—D. José Domenech Bel.
- 10.—D. José Sánchez Burgueño.
- 11.—D. Alfonso Perláñez Hernández.
- 12.—D. José Moreno Rubio.
- 13.—D. Norberto Roizas Sánchez.
- 14.—D. José Pérez Ferré.
- 15.—D. Julio Zoilo Domingo Martín.
- 16.—D. Antonio Rodríguez de la Paz Moreno.
- 17.—D. Miguel Rodríguez Díez.
- 18.—D. Ricardo Salvador Rodríguez Sánchez.
- 19.—D. Manuel Riveiro Gómez.
- 20.—D. Claudio Pastor Rivera.
- 21.—D. José Sempere Martínez.
- 22.—D. Rafael Ois Barros.
- 23.—D. Enrique Andrés Baranda.
- 24.—D. Agustín Salvador Garrido Recuero.
- 25.—D. Martín Frago Zaporta.
- 26.—D. José Martín Pavat.
- 27.—D. Isabelino Cipriano Romo García.
- 28.—D. Miguel López Veramendi.
- 29.—D. Antonio Díaz Aguilar.
- 30.—D. Francisco Quiñones Hernández.
- 31.—D. Manuel Torres Sánchez.
- 32.—D. Juan Perarnáu Ferré.
- 33.—D. José Fuentes Solano.
- 34.—D. Rafael Sellés Sabater.
- 35.—D. Gregorio Moreno García.
- 36.—D. Manuel Valls Unzué.
- 37.—D. Manuel Socorro Ortega.
- 38.—D. Guillermo Malde Santodomingo.
- 39.—D. Eduardo Sar Gómez.
- 40.—D. Vicente Pérez Cazabias.
- 41.—D. Antonio Quintanar Santa María.
- 42.—D. Manuel Gutiérrez Blas.
- 43.—D. Manrique Arranz Martín.
- 44.—D. Manuel Rodríguez Jiménez.
- 45.—D. Antonio García Hernández.
- 46.—D. Eustasio Gómez González.
- 47.—D. Luis Blasco Lavín.
- 48.—D. Jesús San Vicente Mituerto.
- 49.—D. Isidoro Domingo Mayoral.
- 50.—D. Segundo Martín Sánchez.
- 51.—D. Rafael Mena Serrano.
- 52.—D. Angel Gil del Sol.
- 53.—D. Enrique García Sanz.
- 54.—D. Francisco de la Torre Muñoz.
- 55.—D. José Abello Nogués.
- 56.—D. Rafael Soriano Marina.
- 57.—D. Miguel García Caballo.
- 58.—D. Juan Pérez Guardiola.
- 59.—D. Daniel Isiberrí Alvizu.
- 60.—D. Fernando Royán Blasco.
- 61.—D. Manuel Cifuentes López.
- 62.—D. Francisco Viejo Garcí-Martín.
- 63.—D. José Osca Verge.
- 64.—D. Alfonso Martínez García de la Torre.
- 65.—D. Manuel Montesino Lía.
- 66.—D. Antonio Heredia Márquez.
- 67.—D. Santiago Expósito Galván.
- 68.—D. Nicolás González García.

- 69.—D. Rafael Gómez Victorio.
- 70.—D. Salvador Gómez Miralles.
- 71.—D. Domingo Sánchez Romero.
- 72.—D. Luis José Aguado Adsuar.
- 73.—D. José Rodríguez Pérez.
- 74.—D. Miguel Dalmáu Miñaho.
- 75.—D. Juan Quixal Castell.
- 76.—D. Alfonso Díez Catalán.
- 77.—D. Félix Mínguez López.
- 78.—D. Francisco Pérez Gómez.
- 79.—D. Vicente Ramón Quintos García.
- 80.—D. José Sánchez de Dios.
- 81.—D. Emilio Sastre Mato.
- 82.—D. Joaquín González Sastre.
- 83.—D. Luis Redondo Pérez.
- 84.—D. Federico Cerrato Monroy.
- 85.—D. José María Culebras Díaz.
- 86.—D. Arturo Aladro López.
- 87.—D. Manuel Pascual Moreno Rubio.
- 88.—D. Alfredo Arés Rodríguez.
- 89.—D. Rafael Martínez Arahujo.
- 90.—D. Antonio Pérez Pérez.
- 91.—D. José Erola Guitart.
- Bis 91.—D. Gabriel Martínez Gómez.
- 92.—D. José Ramón Ricardo López García.
- 93.—D. Francisco de Oña Carmona.
- 94.—D. Félix Garmendía Saizar.
- 95.—D. Domiciano Luis Tomé Díez.
- 96.—D. José Silvestre Moncho.
- 97.—D. Manuel Lorat Sebastia.
- 98.—D. Severino Fernández Sotelo.
- 99.—D. Francisco Rojas Pérez.
- 100.—D. Julio Mañas Pijuan.
- 101.—D. Cipriano Ramos Rivera.
- 102.—D. Agapito Ceferino Cobo Morán.
- 103.—D. Vicente Díez Hermoso.
- 104.—D. Guillermo Covelo López.
- 105.—D. Emilio García Santos.
- Bis 105.—D. Alejandro Alonso Crespo.
- 106.—D. Alejandro Bernardino Fernández Gastón.
- 107.—D. José María Vidal Moltó.
- 108.—D. José Loureiro Fernández.
- 109.—D. Manuel Hidalgo Manzanares.
- 110.—D. Antonio Laguna Luján.
- 111.—D. Pedro Pérez Fleta.
- 112.—D. Jesús Refart Enríquez.
- 113.—D. José Blanch Vernia.
- 114.—D. Tomás Cardador Moyano.
- 115.—D. Rafael García Campos.
- 116.—D. José Guinot Alvaro.
- 117.—D. Domingo María Escudero Rueda.
- 118.—D. Luis Carabajo Pérez.
- 119.—D. Santiago Compañy Verdú.
- 120.—D. Antonio Martínez López.
- 121.—D. Nicomedes García Jiménez.
- 122.—D. Diego Mellado Robles.
- 123.—D. Vicente Llarío Fornier.
- 124.—D. José Viñas Pavón.
- 125.—D. Vicente Félix Fombuena Esteban.
- 126.—D. Antonio Cáceres Antequera.
- 127.—D. Dámaso Velasco Sevilla.
- Bis 127.—D. Faustino Rincón San José.
- 128.—D. Salvador Costa Martínez.
- 129.—D. Eliseo Cañas Martínez.
- 130.—D. Juan Antonio Urieta Pueyo.
- 131.—D. José Villar Ramos Dominguez.
- 132.—D. José Arturo García Ruiz.
- 133.—D. Víctor Rubio Zúfiga.

- 134.—D. Francisco Valverde Bonilla.
 135.—D. Ismael Cortés Ibáñez.
 136.—D. Luis Pliego Fernández.
 137.—D. Nicolás Calmaestra Serrano.
 138.—D. Tomás Delgado Magro.
 139.—D. Francisco Marín Vida.
 140.—D. Rafael Rubio Zúñiga.
 141.—D. Benito Navas Sánchez.
 142.—D. Manuel Navas Moreno.
 143.—D. José Illarramendi Manterola.
 144.—D. Juan Crespillo Escalona.
 Bis 144.—D. Miguel López Martínez.
 145.—D. Pedro Castro Barrio.
 146.—D. Manuel Alvarez del Castillo.
 Bis 146.—D. Victoriano Sáez Azpeitia.
 Tris 146.—D. Manuel Pérez Cabezas.
 147.—D. Emilio Ruiz Cañada.
 148.—D. Serviliano Velado Ruano.
 149.—D. Abundio Gago Alvarez.
 150.—D. Robustiano Velado Ruano.
 151.—D. Bernardo Ferreiro Sánchez.
 152.—D. Gregorio Crespo Marcos.
 153.—D. Pedro Juara Cerrato.
 154.—D. Francisco Conchán Jimeno.
 155.—D. Francisco Jiménez Juárez.
 156.—D. Raimundo García Gutiérrez.
 157.—D. Jaime Casas Ferré.
 158.—D. Tomás Acedo Gallegos.
 Bis 158.—D. José Jorge Coll.
 Tris 158.—D. Manuel García Hernández.
 159.—D. José Allpuz Peña.
 160.—D. Laureano Álvarez Pascual.
 161.—D. Luis López Fernández.
 162.—D. Rafael Martínez Guerrero.
 163.—D. Mariano José Elfáu Cajal.
 Bis 163.—D. Agustín Perez López.
 164.—D. José Manuel Descalzo Gormaz.
 165.—D. José Monreal Luis.
 Bis 165.—D. Antonio Alonso Molina.
 166.—D. José Antonio Fano Novoa.
 167.—D. Miguel Santiago Pacho Méndez.
 Bis 167.—D. Manuel de Diego Fernández.
 168.—D. Luis Bajo García.
 169.—D. José Luis Aragón Rodríguez.
 170.—D. Tomás Plana Piqué.
 171.—D. Agustín Melendo Vicén.
 172.—D. Marcelino Aranda Ruiz.
 173.—D. Antonio Giménez Muñoz.
 174.—D. Eduardo Igareda Miera.
 175.—D. Antonio Díez de Uré Echave.
 176.—D. Vicente Vázquez Vivanco.
 177.—D. Eduardo Ruiz Gil.
 178.—D. Emilio Ramos Caraballo.
 179.—D. Manuel Tobarra Hernández.
 180.—D. Ramón Rodríguez Castelló.
 181.—D. José Carretero Robles.
 182.—D. Rafael Soldán García.
 183.—D. Ricardo Martínez Sánchez.
 184.—D. Jenaro Sánchez Palomo.
 185.—D. Laureano Mariz González.
 186.—D. Carlos de Usa Enebra.
 187.—D. Pedro López Lázaro.
 188.—D. Angel Avila Quesada.
 189.—D. Hamed Ben Amar Aselam Ben.
 Bis 189.—D. Miguel Pérez Gallego.
 190.—D. José Patallo Aránguez.
 191.—D. Manuel Martín Farfán.
 192.—D. Ismael Madrazo Palacio.
 193.—D. Isidoro Lozar Feliz.
 194.—D. Eusebio Martín Moya.
 195.—D. Francisco Marcos Galicia.
 196.—D. Manuel Soriano Muñoz.
 197.—D. José María Novell Rius.
 198.—D. Jesús López de Luzuriaga San Vicente.
 199.—D. Jaime Comella Burreil.
 200.—D. Pedro Aparicio Lapuente.
 201.—D. José Luis Ruiz Negro.
 202.—D. Francisco Ruiz Negro.
 203.—D. Agustín Paredes Revilla.
 204.—D. José López Sanz.
 205.—D. Antonio Obrero Barranco.
 206.—D. Joaquín Cortés Lloret.
 207.—D. Antonio Eguiluz García-Quintana.
 208.—D. Manuel López Bernal.
 209.—D. José Aldomá Coy.
 210.—D. Francisco Navas González.
 211.—D. Antonio Sánchez Harillo.
 212.—D. Mariano Manzanares Meléndez.
 213.—D. Gregorio Giménez Morales.
 214.—D. Angel Castillo Erro.
 215.—D. Francisco Javier Torre Galán.
 216.—D. Juan Donnay Barrios.
 217.—D. Marciano Muro Valcárcel.
 218.—D. Angel Ferrer Martín.
 219.—D. Julián Leal Fernández.
 220.—D. Juan Chacón Laguna.
 221.—D. Benito Álvarez Arranz.
 222.—D. Serapio Travieso Darías.
 223.—D. Antonio Hernández Villalba.
 224.—D. Rogelio Gómez Ecija.
 225.—D. José López Fidalgo.
 226.—D. Miguel Perera Rodríguez.
 227.—D. Pedro Angel Rojo García.
 228.—D. Máximo González Anadón.
 229.—D. Gabino García Torres.
 230.—D. Miguel Cano Arnaiz.
 231.—D. José Luis Chaves Mediavilla.
 232.—D. José Culebras Cifuentes.
 233.—D. Antonio Sánchez García.
 234.—D. Emilio Peñaranda Armero.
 Bis 234.—D. Manuel Fernández Grangel.
 235.—D. Fernando Rodríguez Vegas.
 236.—D. Mario Ruiz Vulgar.
 237.—D. Alfredo Martínez Pinedo.
 238.—D. Manuel Peces Fernández.
 239.—D. Domingo Martínez García.
 240.—D. Andrés Moreno Pascual.
 241.—D. José Luis Martín Martín.
 242.—D. Juan Vidal Solsona.
 243.—D. José Canadés Espinal.
 244.—D. Casimiro Ruiz Serrano.
 245.—D. José Pintre Castán.
 246.—D. Manuel Martínez Solana.
 247.—D. Pedro Gutiérrez López.
 248.—D. Juan Paneque Silva.
 249.—D. Luis Sánchez Martín.
 250.—D. Antonio Blanco Gómez.
 251.—D. Luis Julián Méndez Meneses.
 252.—D. Francisco Mesa Rodríguez.
 253.—D. José Martínez Gutiérrez.
 254.—D. Antonio Lafuente Fernández.
 255.—D. Pedro Blasco Olmos.
 256.—D. Juan de la Guardia Valdeperas.
 257.—D. Juan Pérez Barrios.
 258.—D. Manuel Díaz Díaz.
 259.—D. Julio Hidalgo Elúa.
 260.—D. Luis García Alcantud.
 261.—D. Manuel Salgado Mirat.
 262.—D. José Val López.
 263.—D. Clemente Ramón Susin.
 264.—D. Marciano Salvador Bonias Tarín.

- 265.—D. Francisco Blasco Narvajas.
 266.—D. Félix Jiménez Alonso.
 267.—D. Luis Paredes Gómez.
 268.—D. Mariano Tejada Oriol.
 269.—D. Luis Hernán García.
 270.—D. Manuel Pérez Jiménez.
 271.—D. Manuel Giménez Rodríguez.
 272.—D. Germán García Martín.
 273.—D. Francisco López González.
 274.—D. Tomás Francés Cañizares.
 275.—D. Andrés García Sánchez.
 276.—D. Jesús Santa Olalla Torres.
 277.—D. Santiago Hernández Avila.
 278.—D. Antonio Núñez Beze.
 279.—D. Francisco Alonso Cristóbal.
 280.—D. Manuel Rodríguez Sánchez.
 281.—D. Teodosio Arín Montoya.
 282.—D. Eduardo Alonso de la Cal.
 283.—D. Antonio Solanas Martín.
 284.—D. Jesús Garcés Sánchez.
 285.—D. Juan José Arija Ibañez.
 286.—D. José Juliá Duró.
 287.—D. Luis Cespino Bernués.
 288.—D. Julián Hernando Sanz.
 289.—D. Antonio Ruiz de Lezana Subijana.
 290.—D. Elías Coronado Burgos.
 291.—D. Francisco de la Peña Domenech.
 292.—D. José Pirla Gracia.
 293.—D. Andrés Domínguez Blanco.
 294.—D. Francisco Araujo García.
 295.—D. Manuel Lozano Pinto.
 296.—D. Francisco Sánchez Flores.
 297.—D. Clemente Saínz Alonso.
 298.—D. Ricardo Díez Tordable.
 299.—D. Angel Nouvillas Larrad.
 300.—D. Eliccer Ochando Monreal.
 301.—D. Juan Gómez Tremino.
 302.—D. Enrique del Olmo Quesada.
 303.—D. Samuel Luis Sanz Ciria.
 304.—D. Isacio Iglesias Romo.
 Bis 304.—D. Amalio Justo Gallardo Corrales.
 305.—D. Francisco Rizo Espejo.
 306.—D. Eduardo Valladolid Marcé.
 307.—D. Blas Pérez López.
 308.—D. Juan Navarrete González.
 309.—D. Manuel Soto Fernández.
 310.—D. Feliciano Yusta Muñoz.
 Bis 310.—D. Julián de las Heras López.
 311.—D. Lorenzo Moreno Guzmán.
 312.—D. Angel Rubio García.
 313.—D. Ramón Grado Rubio.
 314.—D. Angel Uranga Irazar.
 315.—D. Manuel Rodríguez Pérez.
 316.—D. Victoriano Salvador Santamaría.
 317.—D. Pedro Villalba Fernández.
 318.—D. Constantino Mañagón Rabadán.
 319.—D. Luis Ansó Vidal.
 320.—D. Máximo Blázquez García.
 321.—D. José Alamillos Machuca.
 322.—D. Lucio Robledo Jiménez.
 323.—D. Jesús Rincón Orduña.
 Bis 323.—D. Jesús Navarro Salvador.
 324.—D. Isidro Pablo Abelló Castillo.
 325.—D. Juan Barja Thomas.
 Bis 325.—D. Vicente Garrido Garrido.
 326.—D. Juan Barja Thomas.
 327.—D. Julián Polo Martín-Ondárza.
 328.—D. Andrés González Laguna.
 329.—D. Raimundo San Adrián Zozaya.
 330.—D. José Lobos Zafra.
 331.—D. Anastasio Rodríguez González.
 332.—D. Alberto Varela Alcón.
 333.—D. Julio Vallejo Bugeda.
 334.—D. Luis Font Masó.
 335.—D. José Pedrosa Cano.
 336.—D. Juan Escobar Pérez.
 337.—D. Luis Robledo Barbero.
 338.—D. Gabriel Arriero del Pino.
 339.—D. Petronilo-Fernando Gallego Campos.
 340.—D. Gregorio Orosa Muñoz.
 341.—D. Modesto Robledo Barbero.
 342.—D. Tomás López Martínez.
 343.—D. Manuel Santos García.
 344.—D. Francisco de Arriba Lázaro.
 345.—D. Julián Gimeno Lafuente.
 346.—D. Vicente Saavedra de Lamo.
 Bis 346.—D. Carlos Otermin Gómez.
 Tris 346.—D. Francisco Ruiz Pérez.
 347.—D. Emeterio Lobejón Lobejón.
 Bis 347.—D. Enrique Fernández Moreno.
 348.—D. Francisco Montoro Bianchi.
 349.—D. Eliseo-Gumersindo Ariza Martín.
 Bis 349.—D. José María Muñoz Camino.
 350.—D. Carlos Pinto Fernández.
 351.—D. Manuel Font Masó.
 352.—D. Rafael Alvarez Martínez.
 353.—D. Julio Fernández Losa.
 354.—D. Rafael Berrocal Ramal.
 355.—D. Luis Bosque San Martín.
 356.—D. Lorenzo Alonso Serna.
 357.—D. José María Mamolar Apollo.
 358.—D. Cristóbal Castilla Mesa.
 359.—D. José Fernández Martín.
 360.—D. Leopoldo Cabañas Cabañas.
 361.—D. Francisco Burgos Martínez.
 362.—D. Bernardino-Rafael de Torres Castro.
 Bis 362.—D. Manuel Larrinaga Belmonte.
 Tris 362.—Benito López Chamorro.
 363.—D. Juan Rubio Rubio.
 Bis 363.—D. Pompeyo García Sánchez.
 364.—D. Ramón Giménez Barrera.
 365.—D. Félix Cubero Calvo.
 366.—D. Antonio Meca Cascales.
 367.—D. Florencio Jorge Alonso.
 368.—D. Miguel Fortea Nebot.
 369.—D. José-Luis del Campo Larren.
 370.—D. Salvador-Antonio Cardo García.
 371.—D. Juan-José Pérez Rodríguez.
 Bis 371.—D. Manuel Díaz Agudo.
 372.—D. Teodoro Guijarro Ansensio.
 373.—D. Rafael Requena Pérez.
 374.—D. Alejandro Toro del Río.
 375.—D. Antonio Arcega Velilla.
 376.—D. José Barrientos Jiménez.
 377.—D. Salvador Arnao Pulido.
 378.—D. Angel Acosta Sánchez.
 379.—D. Alfonso Alvarez García-Becerra.
 Bis 379.—D. Francisco García de la Calera Talavera.
 380.—D. Guillermo Cantos Delgado.
 381.—D. Juan Roger Arguch.
 382.—D. Teodoro Roldán Alonso.
 383.—D. Rafael Mena Ramos.
 384.—D. Angel Carrión Navarro.
 Bis 384.—D. José Fernández Moreno.
 385.—D. Pascual-Ernesto García Arilla.
 386.—D. Joaquín Vivanco Gutiérrez.
 387.—D. Pedro Rodríguez Comes.
 Bis 387.—D. Alfonso Rodríguez González.
 388.—D. Antonio Lorenzo Gandulla.
 Bis 388.—D. Camilo Pérez Fernández.
 389.—D. Joaquín Rincón Orduña.
 390.—D. Gabriel Vivanco Gutiérrez.

- 391.—D. Fernando Zamorano García.
- 392.—D. Antonio Martínez-Illescas García de Tudela.
- 393.—D. Joaquín Requena Pérez.
- 394.—D. Pedro del Rey García.
- 395.—D. Alberto Segovia Segovia.
- 396.—D. Santiago Rubio Espejel.
- 397.—D. Teófilo Cabañas Cabañas.
- 398.—D. Eusebio Ortiz Berlanga.
- 399.—D. Francisco Gutiérrez Rodríguez.
- 400.—D. José María Galindo de la Riva.
- 401.—D. José Bonifacio García Ballesteros.
- 402.—D. Herminegildo Casado Carranzas.
- 403.—D. Agustín Santamaría Martínez.
- 404.—D. Rodolfo López Redondo.
- 405.—D. Vicente Martínez del Vado.
- 406.—D. Eduardo-Manuel Martínez Gahete.
- 407.—D. Benedicto Barriga Romero.
- 408.—D. Joaquín Núñez Molina.
- 409.—D. Eusiquio Dimas de María González.
- 410.—D. Gabriel Alonso Martín.
- 411.—D. Juan Alcántara Barrientos.
- 412.—D. Carlos González Pastor.
- 413.—D. Fernando Fuentes Piserra.
- 414.—D. José Robles Martínez.
- 415.—D. Manuel Ruiz Muñoz.
- 416.—D. José Alvarez Castellanos.
- 417.—D. Francisco Verdoy Sánchez.
- 418.—D. Valero-Alberto Roger Arguch.
- 419.—D. Manuel-Jesús Villoria López.
- 420.—D. Angel Díaz Abendivar.
- 421.—D. Luis Vegas Hernández.
- 422.—D. Salvador Miranda Lagüens.
- 423.—D. Segundo Moreno Moreno.
- 424.—D. Manuel Martínez Zoyo.
- 425.—D. Luis Osés Resano.
- 426.—D. Juan Antonio Martín López.
- Bis 426.—D. Antonio Aguilera Ramírez de Aguilera.
- 427.—D. Ignacio Cámara Guerrero.
- 428.—D. Eduardo Goñi Calvo.
- 429.—D. Angel Guzmán Sotillos.
- 430.—D. Pedro Laborde Martín.
- 431.—D. Francisco Larena González.
- 432.—D. Francisco Muñoz Sánchez.
- 433.—D. Miguel Mora Domínguez.
- 434.—D. Antonio Mata Blanca.
- 435.—D. Rafael Molina Jiménez.
- 436.—D. Manuel Cháfer López.
- 437.—D. Adolfo Mingoya Galán.
- 438.—D. Jesús Mayor Cintora.
- 439.—D. Francisco Martín Sagüar.
- 440.—D. Andrés Merino Sierra.
- 441.—D. Fidencio Carnicero Villanueva.
- 442.—D. Eusebio Martín Galán.
- 443.—D. Francisco Moreno Morueco.
- 444.—D. Joaquín Avila Varela.
- 445.—D. Francisco Palacio Bardagi.
- 446.—D. Tomás Ojeda Toribio.
- 447.—D. Rafael Pacheco Vargas.
- 448.—D. Adolfo Martínez Velasco.
- 449.—D. Pedro de Santos Sanz.
- 450.—D. Alejandro Oca Pastor.
- 451.—D. Valentín-Luis Moreno Gimeno.
- 452.—D. Juan Martín Sastre.
- 453.—D. Pascual Megías Navalón.
- 454.—D. Joaquín Merino Bravo.
- 455.—D. Francisco Torres Gil.
- 456.—D. Luis de Juan Illescas.
- 457.—D. Antonio Herrera Herrera.
- 458.—D. José Gómez Crespo.
- 459.—D. Antonio Estrella Domínguez.
- 460.—D. Julio Miña Blázquez.

- 461.—D. Octavio Gisbert Roig.
- 462.—D. Ramón Hernández Amigó.
- 463.—D. Luis Jiménez Brazo.
- 464.—D. Felipe Lafuente Fernández.
- 465.—D. Manuel Muguruza Gutiérrez.
- 466.—D. Antonio Simón Pérez.
- 467.—D. Martín-José Larraz Goyena.
- 468.—D. Juan-José Briones López.
- 469.—D. José Monje Monterrubio.
- 470.—D. Justo Alonso Osorio.
- 471.—D. Pablo Ayala Pérez.
- 472.—D. Antonio Aparicio Rarqueta.
- 473.—D. Florencio Uriondo Gallego.
- 474.—D. José Ramos Arribas.
- 475.—D. Francisco Moya García.
- 476.—D. Angel Hernando Pérez.
- 477.—D. Luis-Antero Cabello de España.
- 478.—D. Cristóbal Lázaro Cabezas.
- 479.—D. Francisco de Lope Fernández-Lancha.
- 480.—D. Manuel López Torrubiano.
- 481.—D. Francisco Vicent Veñasco.
- 482.—D. Carlos Milans Bethencourt.
- 483.—D. Fernando Ibáñez Pérez.
- 484.—D. Aurelio Almech Castañer.
- 485.—D. Segundo-Luis Morán Montes.
- 486.—D. Feliciano Gabriel Torres Villa.
- 487.—D. Juan de Dios Navarro Pardo.
- 488.—D. Constantino Gutiérrez López.
- 489.—D. Francisco Martín Alvarez.
- 490.—D. Eugenio Lobejón Sacristán.
- 491.—D. Clemente Ibáñez Moya.
- 492.—D. Jesús Hidalgo de Andrés.
- 493.—D. Ramón Blasco Trasobares.
- 494.—D. Ceferino Tofé Bravo.
- 495.—D. Antonio Sureda Perrá.
- 496.—D. Federico Caveró Aldaco.
- 497.—D. Fernando Muñoz Altea.
- 498.—D. Francisco López Sierra.
- 499.—D. Pedro Luengo Blanco.
- 500.—D. David Giménez Llarena.
- 501.—D. Vicente Izquierdo Antolín.
- 502.—D. Fernando Hernández López.
- 503.—D. Virgilio Doce Mediavilla.
- 504.—D. José Caballo Cáliz.
- 505.—D. Manuel Lapeña Lapeña.
- 506.—D. Jaime Antón Martín.
- 507.—D. Agapito Aragoncillo Merodio.
- 508.—D. Ismael Jiménez Díez de Andino.
- 509.—D. Francisco Paredes Carrasco.
- 510.—D. Francisco Varás Enriquez.
- 511.—D. Francisco-Manuel Vicario Murga.
- Bis 511.—D. Guillermo Salceda Holgado.
- 512.—D. Crescencio Rubio Roma.
- 513.—D. Manuel Ramos Rodríguez.
- 514.—D. Abilio Villar Flores.
- 515.—D. Manuel Lozano Cerrada.
- 516.—D. José Lázaro Peña.
- 517.—D. Enrique Laloumet Rodríguez.
- 518.—D. Juan-Manuel Iniesta Iniesta.
- 519.—D. Luis Jiménez Gutiérrez.
- 520.—D. Pedro García Sanz.
- 521.—D. Rafael García Vaquero.
- 522.—D. Luciano González Pérez.
- 523.—D. Francisco-Javier Ainsa Alvarez.
- 524.—D. José Pedraza Rodríguez.
- 525.—D. Angel Murcia Madridano.
- 526.—D. Leandro Hernández.
- 527.—D. Fernando Resano del Castillo.
- 528.—D. José del Pozo Moreno.
- 529.—D. Adalberto de Selgas Travesedo.
- 530.—D. Asensio Ródeñas Cutanda.

- 531.—D. Isidoro Bermejo Romano.
 532.—D. Antonio Aller Sánchez.
 533.—D. Victorio Ortega Prieto.
 534.—D. José María Encinas Rodero.
 535.—D. Sebastián Roselló Artigues.
 536.—D. Francisco Moreno Cabezas.
 537.—D. Francisco Molano Méndez.
 538.—D. José Ezquerria Álvarez.
 539.—D. Ramón Cano Vizuete.
 540.—D. Julián Rubio Fernández.
 541.—D. Cayo Rodríguez de Tudanca Palacios.
 542.—D. Antonio Muñoz Sánchez.
 543.—D. Jesús Gómez Martínez.
 544.—D. Antonio Fernández Miró.
 545.—D. Atanasio Sánchez de Cabo.
 546.—D. Cosme Sánchez López.
 547.—D. Enrique Santiago Lira.
 548.—D. José Varela Mato.
 549.—D. Mariano Ordóñez García.
 550.—D. Carlos Peces Colón.
 551.—D. Manuel Abilio Hernández Gutiérrez.
 552.—D. Mariano Hernández Hernández.
- Bis 552.—D. Armando Gómez Viejo.
 553.—D. Crescencio Elías de Prado.
 554.—D. Lorenzo Cabo Díez.
 555.—D. Teodoro Callejo Callejo.
 556.—D. Tomás Aisa Lizalde.
 557.—D. Alfonso Larrondo Larrondo.
 558.—D. Luis Sagredo Hurtado.
 559.—D. Tomás San Juan Sanz.
 560.—D. Daniel Sejas Sobero.
 561.—D. Leopoldo Villarreal Valero.
- Bis 561.—D. Alvaro Zambrano Sánchez.
 562.—D. Rafael García Viera.
 563.—D. Fernando Fernández Herrera.
 564.—D. Bonifacio Fernández García.
 565.—D. Leopoldo Cerezo Sacristán.
 566.—D. Antonio Domínguez Sanz.
 567.—D. Cayetano Cabañas Sánchez.
 568.—D. Jesús Carretero Navarro.
 569.—D. Manuel Cabada Pontecilla.
 570.—D. Isidro de la Cruz Tudela.
 571.—D. Lorenzo Fernández Martín.
 572.—D. Luis González Alonso.
 573.—D. Joaquín Herrador Valdesoiro.
 574.—D. Benigno Lubián Salinas.
 575.—D. Jacobo-Santiago Viegtes Pacheco.
 576.—D. Francisco Ruiz Viso.
 577.—D. Ramón Rodríguez Vigo.
 578.—D. Marcelino Pérez Sánchez.
 579.—D. Rafael Vidal Antolínez.
 580.—D. Emilio Torres Rodríguez.
 581.—D. Zacarías Peña Villas.
 582.—D. Moisés Piera Muñoz.
 583.—D. Narciso Villanueva Álvarez.
 584.—D. Angel Bosom Arias.
 585.—D. Cristóbal Arjona Fernández.
 586.—D. Oscar Díez Espina.
 587.—D. Vicente García Montoya.
 588.—D. José Cámara Triguero.
 589.—D. Angel Rodríguez Cadenas.
 590.—D. Baltasar Sanz Gadea.
- Bis 590.—D. Antonio Mollnera, Escribano.
 Tris 590.—D. Manuel Berenguer Espinar.
 591.—D. Manuel García Ferrero.
- Bis 591.—D. José María Rupérez Muñoz.
 592.—D. Tomás Abarrátegui Mateos.
 593.—D. Juan Muñoz Ramírez.
 594.—D. José Delgado Lozano.
 595.—D. José Sánchez Bullejos.
- Bis 595.—D. José Pastor Camarena.
- 596.—D. Gregorio Doña Jiménez.
 Bis 596.—D. Pedro Vela Monreal.
 Tris 596.—D. Nicolás Pareja Avila.
 597.—D. Urbano Tercero Herranz.
 598.—D. Manuel Rivas Cano.
 599.—D. Fernando Peláez Zapater.
 600.—D. Angel Alpeñes Domingo.
 601.—D. Armando Alirangues Pemia.
- Bis 601.—D. José García Novo.
 602.—D. Jaime Gato García.
 603.—D. Jaime Roselló Estelrich.
- Bis 603.—D. Julián Ricardo Vela Monreal.
 604.—D. Javier-José Santos Martínez.
 605.—D. Héctor Cob López.
 606.—D. Antonio Coronado de la Cruz.
 607.—D. Julián Palomera Anel.
 608.—D. Raúl Cob López.
 609.—D. Manuel Gimeno Fernández.
 610.—D. Eduardo Alegre Bernal.
 611.—D. Jesús Insúa García.
 612.—D. José Valero Ramos.
 613.—D. Manuel Alonso Lizondo.
 614.—D. Andrés Sánchez Peña.
 615.—D. Vicente Sánchez Cárzana.
 616.—D. Fortunato-Mario de Pablo Martín.
 617.—D. Lucio Sobrino Barrero.
 618.—D. Saturnino-Emilio Ochoa de Alda Sorazu.
 619.—D. Agustín Goicoechea García.
 620.—D. Guillermo Serrano Vaquero.
 621.—D. Antonio-Ignacio Núñez López.
 622.—D. Eloy Muñoz Martínez.
 623.—D. Antonio García de Marina de Miguel.
 624.—D. Tomás Sevilla Santos.
 625.—D. Arsenio Sarabia Hoya.
 626.—D. Manuel Alonso Gordillo.
 627.—D. Hortensio Rueda Benedicto.
 628.—D. Manuel Palao Azorin.
 629.—D. Ricardo Calderón Fernández.
 630.—D. José Burgos González.
 631.—D. Pedro Pérez-Mendoza Victorero.
 632.—D. Emilio Rodríguez Cueto.
 633.—D. Antonio Martín Ventaja.
 634.—D. Julián Martín de la Iglesia.
 635.—D. Rafael Martín Rabinad.
 636.—D. Julián Maza Rodríguez.
 637.—D. Boris Herrera Seço.
 638.—D. Feliciano Herrador Domínguez.
 639.—D. Emilio García Sánchez.
 640.—D. Arturo Vicente Carreras.
 641.—D. Joaquín Simón Pérez.
 642.—D. Mariano Orts Agraz.
 643.—D. Miguel Martínez Núñez.
 644.—D. Urbano Valle Sanz.
 645.—D. Adolfo Velázquez Sáez.
 646.—D. Alfredo Vicente López.
 647.—D. Carmelo Fuentes Fernández.
 648.—D. José María Montañas Fontenla.
 649.—D. Cecilio Martín de Nicolás.
 650.—D. José López Santos.
 651.—D. Francisco Matute García.
 652.—D. Aureliano Medrano Hernández.
 653.—D. Benito Palomar Gil.
 654.—D. Francisco Ortiz Toribio.
 655.—D. Román Megías Páez.
 656.—D. Silvano Hernández Aldea.
 657.—D. Juan García Sánchez.
 658.—D. Joaquín Borrallo García.
 659.—D. Antonio Valera Ortega.
 660.—D. José María Navarro López.
 661.—D. Servilio Maroto Maroto.
 662.—D. Juan Pascual Ortega.

- 663.—D. Pascual Belenguer Lahoz.
 664.—D. Valentín Berrojo Zayas.
 665.—D. Silo Sanz Alvarez.
 666.—D. Florián Cid Isabel.
 667.—D. Francisco-Luis López Estauñ.
 668.—D. Angel Gil Ayllón.
 669.—D. José Menéndez Menéndez.
 670.—D. Fernando Valle Insúa.
 671.—D. Emilio Montoro Peña.
 672.—D. Manuel López Sánchez.
 673.—D. Emilio López de Haro Gaspar.
 674.—D. Julio Hernández Sesmero.
 675.—D. Miguel Retana Huecas.
 676.—D. José Serrano Soriano.
 677.—D. Jacinto Soriano Serrano.
 678.—D. Joaquín Marín Sánchez.
 679.—D. José Mancebo Caballero.
 680.—D. Procopio Mayorga Moreno.
 681.—D. Joaquín Medina Paños.
 682.—D. Agustín Mencía Sanz.
 683.—D. José Díez Tijero.
 684.—D. Jesús Fabregat Mezquita.
 685.—D. Antonio García Mantecón.
 686.—D. José López Lespes.
 687.—D. José Jaraba Lozano.
 688.—D. Julián Giménez Avila.
 689.—D. Manuel Morán Díez.
 690.—D. Ramón Olmos González.
 691.—D. Victorino Martín Martín.
 692.—D. Domingo Martínez Muñoz.
 693.—D. Félix Marroquí Bermúdez.
 694.—D. Carlos Díez Llorente.
 695.—D. Eugenio Domínguez García.
 696.—D. Salvador García Martínez.
 697.—D. Joaquín Fernández Ramos.
 698.—D. Gerardo Albericio Conchan.
 699.—D. Ricardo Lazcano Marban.
 700.—D. Félix Limia Rubert.
 701.—D. Fernando Leivar Cruz.
 702.—D. Antonio Barrero Fernández.
 703.—D. José Mínguez Sousa.
 704.—D. Eusebio Bautista Sánchez-Moncayo.
 705.—D. Moisés Villa López.
 706.—D. Manuel Huerta Manzanque.
 707.—D. José Allely González.
 708.—D. Mariano Alvarez Martín.
 709.—D. Francisco Domínguez Hermoso.
 710.—D. Aureliano González García.
 711.—D. Adrián Herranz Ponz.
 712.—D. José Jurado Herrera.
 713.—D. Fidel Miño Martínez.
 714.—D. Luis Yuste Sebastián.
 715.—D. Antonio López Seijo.
 716.—D. Florencio Blázquez Jiménez.
 717.—D. Valentín Carra Fernández.
 718.—D. Eusebio Ruiz Checa.
 719.—D. Sócrates Jiménez Vargas.
 720.—D. Luis de Lama Antón.
 721.—D. Emilio Escartín Ferré.
 722.—D. Gonzalo Fernández Topija.
 723.—D. Potenciano Barriuso Vicente.
 724.—D. Antonio Cerón Duque.
 725.—D. Leandro Rodríguez Fraile.
 726.—D. José Soriano Adanero.
 727.—D. Salvador Ubeda Díaz.
 728.—D. Luis Fernández Navajas.
 729.—D. Juan Escobar Plaza.
 730.—D. José Fernández-Pacheco-Gadca.
 731.—D. Víctor García León.
 732.—D. Antonio García Rodríguez.
 733.—D. Manuel Hernández Martínez.
 734.—D. Antonio Huidobro Díaz.
 735.—D. Teodoro Larriba López.
 736.—D. Eduardo Lera Gaviña.
 737.—D. José Martín Sanz.
 738.—D. Emilio Miguel de la Fuente.
 739.—D. Angel Escarcha Bañegil.
 740.—D. Victorio Díaz Bravo.
 741.—D. Victoriano Conejo Artidiello.
 742.—D. Manuel García Cervantes.
 743.—D. José-Luis Gómez Rodríguez.
 744.—D. Francisco González González.
 745.—D. Pedro Guerrero Sánchez.
 746.—D. Gerardo-José Herrera Seco.
 747.—D. Manuel Herrero Martínez.
 748.—D. Miguel-Jesús Vázquez Corchón.
 749.—D. Doroteo Piñuela Piñuela.
 750.—D. Francisco Ruiz Isac.
 751.—D. Víctor-José Sainz Manso.
 752.—D. Isaac Maldonado Sáenz.
 753.—D. Antolín García Cuevas.
 754.—D. Angel Zamora Leal.
 755.—D. Bartolomé Soto Polinio.
 756.—D. Alvaro Novoa Martín.
 757.—D. Luis Ortega Gutiérrez.
 758.—D. Jesús Ortiz-Villajos Santos.
 759.—D. Pablo Miguel Guerra.
 760.—D. José María Deleyte de la Rosa.
 761.—D. Ernesto Baena Dumpiérrez.
 762.—D. Vicente Alba Galmés.
 763.—D. Pedro Alonso de las Heras.
 764.—D. Mateo Aspe Ortíz de Latierro.
 765.—D. Teófilo Sánchez-Morate Carbonell.
 766.—D. Vicente-Daniel Rodríguez Arellano.
 767.—D. José Torija Sainz.
 768.—D. Pedro Santos Fresno.
 769.—D. Antonio Hernández Gutiérrez.
 770.—D. Manuel Domínguez Gil.
 771.—D. Juan-José Diéguez Muñoz.
 772.—D. Rufino Miguél Gala.
 773.—D. Angel Martínez García.
 774.—D. Alfonso Rodríguez Domínguez.
 775.—D. Antonio Martín Paraldos.
 776.—D. Carlos de la Peña Puente.
 777.—D. José-Luis Martín Pérez.
 778.—D. Francisco García Jiménez.
 779.—D. Celso García-Fuente Pereira.
 780.—D. Ismael Asols Vaquero.
 781.—D. Alejandro Lazcano Marbán.
 782.—D. Félix Celis Corral.
 783.—D. Eduardo Sáenz de Miguel.
 784.—D. Nazario Sánchez García.
 785.—D. Fabriciano Ruiz Sánchez.
 786.—D. Juan Ruiz Barroso.
 787.—D. Julián Pérez Barbero.
 788.—D. Ramiro García Otero.
 789.—D. Arturo Arnáu Santobeña.
 790.—D. Senén Matéu Gual.
 791.—D. Pedro Alfonso López.
 792.—D. Jesús-Enrique Fernández Freire.
 793.—D. Juan-José Hernández Soldevila.
 794.—D. Miguel González Jiménez.
 795.—D. Adalberto-Mariano Escribano Catalino.
 796.—D. Alfredo Monreal Sánchez.
 797.—D. José Rodríguez Murillo.
 798.—D. José-Luis Viviente Matéu.
 799.—D. Francisco Clares Usero.
 800.—D. Emeterio Alejandro Toribio.
 801.—D. Gregorio Martín García.
 802.—D. Angel de Grado Duato.
 803.—D. José Ramos Yáñez.
 804.—D. Fernando Fernández Rubio.

- 805.—D. Pedro Tomico Gómez.
- 806.—D. Lorenzo Lobera Alcalá.
- 807.—D. José Martínez Sánchez.
- 808.—D. José María García Méndez.
- 809.—D. Miguel Elena Herrero.
- 810.—D. Julián Sánchez Lillo.
- 811.—D. Antonio Mayora Zúñiga.
- 812.—D. Francisco Piñas Amor.
- 813.—D. José Antonio Samper Cámara.
- 814.—D. Antonio Alonso Fuertes.
- 815.—D. Gumersindo Romero Llobregat.
- 816.—D. Raúl Gómez Lorenzo.
- 817.—D. Pedro Martín Rodríguez.
- 818.—D. Félix Rego López.
- 819.—D. Mariano Requero Olmos.
- 820.—D. Jesús Vázquez García.
- 821.—D. Narciso Riera García.
- 822.—D. Pedro Gómez-Elvira García-Montesinos.
- 823.—D. Fernando Martínez Lloréns.
- 824.—D. Rafael Fernández Guijarro.
- 825.—D. Prudencio Reyes Esteban.
- 826.—D. Manuel Leceta Ortiz.
- 827.—D. Julián Bravo Peña.

- 828.—D. Carlos Sebastián Gallastegul.
- 829.—D. Luis Casado Díez.
- 830.—D. José Aniorde Pañero.
- 831.—D. Pedro Quiros Almendro.
- 832.—D. Jaime Fernández Sánchez-Matcos.
- 833.—D. Cipriano Ruiz Pacheco.
- 834.—D. Fernando Rodríguez Alonso.
- 835.—D. Tomás Serrano Palacios.
- 836.—D. Santiago Romero Jara.
- 837.—D. Andrés Berenguer Aznar.
- 838.—D. Luis Jimeno López.
- 839.—D. Francisco Peral Company.
- 840.—D. Andrés-Santiago Ochoa Solavarrieta.
- 841.—D. Manuel del Olmo Jiménez.
- 842.—D. Luis Ortega Quintano.
- 843.—D. Bartolomé Vaca Muñoz.
- 844.—D. Gerardo Ginestal Rojas.
- 845.—D. Manuel Pérez Sotelo.
- 846.—D. Juan Cristóbal Fernández.
- 847.—D. Francisco Rodríguez García.
- 848.—D. Miguel Andrada Pedro.
- 849.—D. Rafael Juan Solera.
- 850.—D. José Durán Coleto.

Madrid, 14 de septiembre de 1941.—Aprobada.—A. Iturmendi.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Destinos

ORDEN de 27 de septiembre de 1941 por la que pasan a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico los Oficiales de las distintas Armas que se relacionan.

Pasan destinados a las Fuerzas de la Policía Armada y de Tráfico, cesando en sus actuales destinos y quedando en comisión con arreglo al párrafo segundo del artículo segundo del decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), los Oficiales de las distintas Armas que a continuación se relacionan:

Infantería

- Capitán don Luis Albarracín Segura, del Regimiento de Infantería número 3.
- Idem don Antonio Angulo Melero, de la Caja de Recluta núm. 22.
- Idem don Fernando Acosta López, del Regimiento de Infantería núm. 13.
- Idem don Salvador Pereda Torres, del Batallón Ciclista núm. 1.
- Idem don Juan Luque Eriones, del Regimiento de Infantería núm. 45.
- Idem don Antonio Ruberte Fernández, de disponible forzoso en la Sexta Región Militar.
- Idem don Víctor Carrasco Sánchez, de disponible forzoso en Canarias.
- Teniente don Pedro Lobato Constanzo, del Regimiento de Infantería número 27.
- Idem don Aurelio Hurtado Molina,

- del Regimiento de Infantería núm. 5.
- Idem don Juan Simón Galán, del Batallón de Trabajadores núm. 90.
- Idem don Juan González Sánchez, del Regimiento de Infantería núm. 32.
- Idem don Quiliano Aparicio Miguel, del Regimiento de Infantería núm. 4.
- Idem don Cristóbal Hurtado Molina, del Regimiento de Infantería núm. 5.
- Idem don Santos Monje Gómez, del Regimiento de Infantería núm. 55.
- Idem don Ricardo Tudela Tudela, del Regimiento de Infantería núm. 9.
- Idem don Antonio Vallo Salgado, del Regimiento de Infantería núm. 71.
- Teniente provisional don José María Montilla Muñoz, de a disposición del Capitán General de la Segunda Región Militar.
- Idem don Salvador Morales Moret, de idem id. a la Segunda Región Militar.
- Idem don Sabino Rimada Piñeta, de idem id. de la Séptima Región Militar.
- Idem don Tomás Blanco Albiz, de idem id. de la Primera Región Militar.
- Idem don Marcelino Aurigulberry Pampin, de idem id. de la Segunda Región Militar.
- Idem don Eulogio Gómez Limia, de idem id. de la Séptima Región Militar.
- Idem don Efrén Campos Peña, de idem id. de la Séptima Región Militar.
- Idem don Pedro Arroyo Gajate, de idem id. de la Séptima Región Militar.
- Idem don Antonio Pérez Jurado, de idem id. de la Primera Región Militar.
- Idem don Cayetano González Timón, de idem id. de la Segunda Región Militar.
- Idem don Juan José Llamana de Quinto, de idem id. de la Cuarta Región Militar.

- Teniente provisional don Bernabé Echevarri Sanz de Galeano, de idem id. de la Séptima Región Militar.
- Idem don Francisco Lavado Aznar, de idem id. de la Segunda Región Militar.
- Idem don Baldomero Aguilar Guillén, de idem id. de la Sexta Región Militar.

Caballería

- Teniente don Venancio Estévez Cartero, del Depósito Central de Remonta.
- Idem don Antonio Martínez Carrillo, del Regimiento de Caballería núm. 14.
- Idem don Juan Becerra Gago, de la Yeguada Militar.

Ingenieros

- Teniente don Manuel Sánchez Mantilla, de la 19 Compañía Regional de Automovilismo de la Primera Región.
- Madrid, 27 de septiembre de 1941.

VARELA

Disponible

ORDEN de 25 de septiembre de 1941 por la que queda en situación de disponible forzoso el Capitán de Infantería don Fernando Serrano Viejo.

Causa baja en el Servicio de Intervenciones del Protectorado el Capitán de Infantería don Fernando Serrano Viejo, quedando en la situación de disponible forzoso en la Primera Región Militar.

Madrid, 25 de septiembre de 1941.

VARELA

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 24 de septiembre de 1941 por la que se dispone que el Comité de Enlace de las Bolsas de Comercio sea presidido por el Director general de Banca y Bolsa.

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 14 de enero del año en curso, que creó el Comité de Enlace de las Bolsas de Comercio, dispuso que sería presidido por un representante del Ministerio de Hacienda. La experiencia aconseja que esta Presidencia sea vinculada formalmente al cargo de Director general de Banca y Bolsa; y

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que el Comité de Enlace de las Bolsas de Comercio, creado por Orden ministerial de 14 de enero último, sea presidido por el Director general de Banca y Bolsa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de septiembre de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general de Banca y Bolsa.

ORDEN de 26 de septiembre de 1941 por la que se establecen normas para la imposición de sanciones a las Empresas de transportes de viajeros y mercancías por vías terrestres y para distribuir la participación correspondiente a los denunciados.

Ilmo. Sr.: Como complemento a las disposiciones de la Orden Ministerial de 9 de abril de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11), y con el fin de regular los casos de denuncia y pago de las participaciones que pudiesen corresponder a los denunciados,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Los Inspectores de Hacienda, la Policía de Tráfico y los Agentes de la Red Nacional de Ferrocarriles, debidamente autorizados, que descubran alguna de las infracciones a que se refiere el número 16 de la Orden Ministerial de 9 de abril último ya citada, darán cuenta de la misma por medio de un acta de denuncia a la Delegación o Subdelegación de Hacienda correspondiente. Estas actas de denuncia se extenderán en libros talonarios con arreglo al modelo que establezca la Di-

rección General de la Contribución de Usos y Consumos.

2.º La participación en las multas del personal a que se hace referencia en el número anterior será la tercera parte de su importe, que se satisfará una vez que se haya verificado el ingreso y el fallo sea firme.

3.º Dentro de los cinco primeros días de cada mes la Inspección de Hacienda pasará a la Intervención una relación certificada de las multas ingresadas que reúnan las condiciones del número 2 de la presente Orden, para que sirva de justificante a los mandamientos de pago que habrá de expedirse para el abono de las participaciones a los interesados, en concepto de «Minoración de ingresos» del concepto contributivo correspondiente.

Las participaciones de la Policía de Tráfico serán satisfechas al habilitado que la Jefatura de dicho Organismo designe en cada Delegación o Subdelegación. Las correspondientes a Inspectores de Hacienda y Agentes de la Red Nacional de Ferrocarriles se librarán a favor del habilitado de la Inspección de Hacienda para su entrega a los interesados.

Todas estas participaciones estarán sujetas al 12 por 100 de Utilidades.

4.º La imposición de multas será de la competencia de los Delegados y Subdelegados de Hacienda hasta la cuantía de 500 pesetas que señala el núm. 16 de la Orden Ministerial de 9 de abril citada. Contra las mismas podrán recurrir los interesados dentro del plazo de diez días naturales ante la Dirección General de la Contribución de Usos y Consumos, previa consignación de su importe en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales.

Interpuesto el recurso, el Delegado de Hacienda lo remitirá con sus antecedentes a la Dirección General citada dentro del tercer día, la cual acusará recibo y resolverá en el término de diez días, transcurrido el cual, si no hubiese dictado acuerdo, se entenderá confirmada la sanción, procediéndose a la devolución del depósito y a su aplicación en firme.

Si se apreciare temeridad en el recurso, la Dirección General podrá elevar la penalidad al duplo.

5.º Quedarán afectadas en primer término al pago de las multas a que se refiere la presente Orden los vehículos de las Empresas y los que presten servicios de transporte a las mismas, aunque no sean de su propiedad.

Si la Empresa propietaria o explotadora del vehículo no hiciera efectiva la multa dentro del plazo reglamentario, la Inspección dará cuenta a la Administración de Rentas públicas, la que ordenará a sus Agentes el precintado de dicho vehículo. Se exceptúan

de esta medida los vehículos destinados al transporte de la correspondencia y los que presten servicios en concesiones de la clase A.

La medida a que se refiere el párrafo anterior se adoptará sin perjuicio de la expedición de la oportuna certificación de descubierto. En este caso, el procedimiento de apremio se seguirá contra el vehículo precintado, dentro del orden señalado en el artículo 85 del vigente Estatuto de Recaudación.

Madrid, 26 de septiembre de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general de la Contribución de Usos y Consumos.

ORDEN de 29 de septiembre de 1941 por la que se señala el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de octubre de 1941.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Decreto de este Departamento ministerial, fecha 21 de junio de 1940, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 del mismo mes,

Este Ministerio ha acordado que en las liquidaciones de los derechos de Arancel, correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las Aduanas durante el próximo mes de octubre, y cuyo pago haya de realizarse en billetes del Banco de España en vez de hacerlo en moneda oro, el recargo que por el expresado concepto aplicarán las Aduanas será de doscientos cincuenta y siete enteros con setenta centésimas por ciento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 25 de septiembre de 1941 por la que se hacen públicas las características de las zonas de recaudación que se expresan, de conformidad con el Decreto de 3 de mayo de 1940.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos por esa Dirección General para determinar las características de las Zonas de recaudación vacantes que han de ser convocadas a Concurso, de conformidad con lo establecido en el Decreto de 3 de mayo de 1940,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar su publicación en la forma que a continuación se expresa:

Provincia	ZONA	Categoría	Premio de cobranza	FIANZA		Ayuntamientos que la constituyen
				Individual	Colectiva	
Abacete	Hellín	3.ª	3,00	108.801	15.000	Hellín, Albatana, Liétor, Ontur y Tobarra. Acedera, Baterno, Capilla, Esparragosa de Iares, Garlitos, Vavalvillar de Pela, Orellana la Sierra, Orellana la Vieja, Peñalsordó, Puebla de Alcocer, Risco, Sancti Spiritus y Zarza Capilla
		3.ª	3,00	99.955	15.000	
Cuenca	La capital	2.ª	4,20	168.096	25.000	Abia de la Obispaña, Abadalejo del Cuende, Alta-rejos, Areas, Arcos de la Cantera, Arcos de la Sierra, Barbalimpia, Bascuñana de San Pedro, Beímontejo, Bóliga, Buenache de la Sierra, Chi-larón de Cuenca, Collados, Cóllega, Cuenca, Cuen-vas de Velasco, Culebras, Fresneda de Altarejos, Fuentes, Fuentes Claras de Chillarón, Huerta de la Obispaña, Jábaga, Majadas (Las), Mariana, Melgosa (La), Monorze, Monteagudo de las Sali-nas, Mota de Altarejos, Navalon, Olmeda del Rey, Palomera, Parra de las Vegas, Portilla, Po-veda de la Obispaña, Reillo, Ribagorda, Sacedon-cillo, San L. Parrilla, Sotoca, Sotos, Tondos, Tór-toia, Torraiba, Torreçilla, Tragaocete, Una, Val-decabras, Valdecolmenas de Abajo, Valdecolme-nas de Arriba, Valdeganga de Cuenca, Valera de Abajo, Valera de Arriba, Vega del Codorno, Ven-tosa (La), Villaiba de la Sierra, Villanueva de los Escuderos, Villar de Oñalla, Villar de Don Garcia, Villar del Horno, Villar del Maestre, Vi-llar de Saz de Arcas, Villar del Saz de Navalon, Villarejo Periesteban, Villarejo de la Penuela, Vi-larejo Seco, Villarejo Sobrehuerta y Zarzucla. Alconchel de la Estrella, Almonacid del Marquesa-do, Belmonte, Carrasosa de Haro, Cervera del Llano, Fuentelespino de Haro, Hinojosa (Los), Hontanaya, Mesas (Las), Monreal del Llano, Montañanejo, Mota del Cuervo, Osa de la Vega, Pedernoso (El), Pedroñeras (Las), Rada de Haro, Santa Maria de los Llanos, Tresjunco, Villes-cusa de Haro, Villar de Canas, Villares del Saz, Villar de la Encina, Villarejo de Fuentes y Vi-llegordo del Marquesado.
		3.ª	3,05	112.605	15.000	
Cuenca	Cañete	3.ª	8,10	58.390	15.000	Alcala de la Vega, Algarra, Aliaguilla, Argusuelas, Beamud, Boniches, Campillos Paravientos, Cam-pillo de la Sierra, Cañada del Hoyo, Cañete, Car-boneras de Guadazaón, Cardenete, Casas de Gar-cimolina, Cierva (La), Cubillo (El), Fuentelespi-no de Moya, Garaballa, Graja de Campalvo, He-narejos, Huéclamo, Huérguina, Huerta del Mar-quesado, Laguna del Marquesado, Landete, Mira, Moya, Narboneta, Pajarón, Pajaroncillo, Salinas del Manzano, Salvacaneje, San Martin de Boni-ches, Santa Cruz de Moya, Talayucas, Tejadillos, Valdemeca, Valdemorillo Sierra, Valdemoro de la Sierra, Villar del Humo, Villora, Yemesa y Za-frilla.

Cuenca	Motilla del Palancar	3.º	2,80	127,041	15,000	<p>po, Casimiro del Romero, Garcinart, Horcajada de la Torre, Huete, Jabalera, Loranca del Campo, Mazarulleque, Moncalvillo, Moncalvo de Huete, Naharros, Olmedilla del Campo, Palomas del Campo, Peraleja, Pineda de Gigüela, Fortalrubio del Guadamejud, Saceda del Río, Saceda Trasierra, Tinajas, Torrejoncillo del Rey, Vaidemoro del Rey, Valparaiso de Abajo, Valparaiso de Arriba, Vellisca, Verdelpino de Huete, Villalba del Rey, Villanueva de Guadamejud, Villar del Aguila y Zafra.</p> <p>Alarcón, Almodóvar del Pinar, Barchin del Hoyo, Buenache de Alarcón, Campillo de Alibuey, Casasimarro, Castillejo de Iniesta, Chumillas, Enguidamos, Gabaldón, Gascas, Graja de Iniesta, Herrumbiar, Hontecillas, Iniesta, Ledana, Minglanilla, Motilla del Palancar, Olmedilla de Alarcón, Paracuellos, Peral (El), Pesquera (La), Picazo (El), Piqueras del Castillo, Pozo Seco, Puebla del Salvador, Quintanar del Rey, Rubielos Altos, Rubielos Bajos, Solera de Gabaldón, Tébar, Valhermoso de la Fuente, Valverdejo, Villagarda del Llano, Villanueva de la Jara, Villalpardo y Villarta.</p>
Cuenca	Priego	3.º	8,40	54,920	15,000	<p>Albarrate de las Negueras, Albendea, Alcantud, Alcohuate, Arandilla del Arroyo, Arvanacepas, Beteta, Buciegas, Canalejas del Arroyo, Cañamares, Cañaveras, Cañaveruelas, Cañizares, Carrasosa de la Sierra, Castefión, Castillejo de la Sierra, Castillo de Albarañez, Cueva del Hierro, Freneda de la Sierra, Frontera (La), Fuentes Buenas, Fuertescusa, Gascuña, Laguna Seca, Masegosa, Olmeda de la Cuesta, Olmedilla de Eliz, Poyatos, Poxuelo (El), Priego, Ribatajada, Ribatajadilla, Salmeroncillo, San Pedro Palmiches, Santa María del Val, Tovar (El), Valdovivas, Valtañabre, Valtablado de Be'tea, Villaconejos de Trabaque, Villar del Infantado, Villarejo del Espartal y Vindel.</p>
Cuenca	San Clemente	3.º	2,30	119,980	15,000	<p>Alberca de Zancara, Almarcha (La), Alalaya del Cañavate, Cañada Juncosa, Cañavate (El), Casas de Benítez, Casas de Fernando Alonso, Casas de Gujjarro, Casas de Haro, Casas de los Pinos, Castillo de Garcimuñoz, Hinojosa (La), Honrubia, Olivares del Júcar, Pinarejo, Pozo Amargo, Provencio (El), San Clemente, Santa María del Campo Ruz, Sisante, Torrubia del Castillo, Valverde del Jucar, Vara de Rey, Villaverde y Pasaconsol.</p>
Cuenca	Tarancón	3.º	2,35	122,176	15,000	<p>Acebrón, Alcázar del Rey, Almendros, Barajas de Melo, Belinchón, Fuente de Pedro Naharro, Hito (El), Horcajo de Santiago, Huelves, Leganiel, Paredes, Pozo Rubio, Puebla de Almenara, Rozañén del Monte, Saelices, Tarancón, Torrubia del Campo, Tribaldos, Uclés, Villamayor de Santiago Villarrubio y Zarza de Tajo.</p>
Granada	Montefrío	3.º	4,80	57,952	15,000	<p>Ilora y Montefrío.</p>
Salamanca	Peñaranda Bracamonte	3.º	2,75	133,956	15,000	<p>Alaraz, Alconada, Aldeasga de la Frontera, Ara-</p>

Provincia	ZONA	Categoría	Premio de cobranza	FIANZA		Ayuntamientos que la constituyen
				Individual	Colectiva	
Soria	Agreda	4.ª	6,80	30.952	10.000	bayona (Hornillos), Babilafuente, Bóveda del Río Almar, Campo de Penaranda, Cantalapiedra, Cantalpino, Cantaracillo, Cordovilla, Huerta, Macotera, Malpartida, Mancera de Abajo, Morínigo, Nava de Sotrobal, Palacios Rubios, Paradinas de San Juan, Pedroso (El), Peñaranda de Bracamonte, Poveda de las Cintas, Rágama, Salmoral, Santiago de la Puebla, Tarazona, Tortillos, Venmazo, Villoria, Villoruera y Zorita de la Frontera. Agreda, Aldehuela de Agreda, Bevatón, Borobia, Cardejon, Castejon del Campo, Ciria, Cueva de Agreda, Dévanos, Fuentes de Agreda, Fuentes-trun, Hinojosa del Campo, Jasav, Muro de Agreda, Noviereas, Olveca, Pinilla del Campo, Trévego y Vozmediano.
				313.563	35.000	
Zamora	La capital	1.ª	2,25	49.826	10.000	Asturianos, Cernadilla, Cionat, Codesal, Dónado, Espadañedo, Galende, Hermisende, Justel, Laneros, Lubián, Manzana de Arriba, Manzana de los Infantes, Molezuelas de la Carballeda, Mombuey, Muelas de los Caballeros, Otero de Centenos, Otero de Sanabria, Palacios de Sanabria, Pedralba, Peque, Pías, Porto, Puebla de Sanabria, Requejo, Rionegro del Puente, Robleda, Rosinos de la Requejada, San Ciprián, San Justo, Teroso, Trefacio, Ungilde, Valdemerilla, Valparaíso, Villardociervos y Cobreros.
				5,00		
Zamora	Puebla de Sanabria	4.ª				

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 25 de septiembre de 1941.—P. D., Fernando Camacho.

Zmo. Sr. Director general del Tesoro.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 26 de septiembre de 1941 por la que se concede el pase a la situación de supernumerario al Ingeniero tercero del Cuerpo Nacional de Minas don José León Izaguirre Porset.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Ingeniero tercero del Cuerpo Nacional de Minas don José León Izaguirre Porset, destinado al Distrito Minero de Zaragoza, en la que solicita el pase a la situación de supernumerario por considerar incompatible con los deberes de su cargo oficial las actividades particulares a que se dedica.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, 32 y 33 del Reglamento orgánico del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas, de 21 de enero de 1905, y demás disposiciones vigentes, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y, en su consecuencia, conceder el pase a la situación de supernumerario, por un período de tiempo no menor de un año, al referido Ingeniero don José León Izaguirre Porset.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de septiembre de 1941.—
P. D., Juan Granell.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ORDEN de 12 de agosto de 1941 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición convocada para proveer las Cátedras de «Mercancías», vacantes en las Escuelas de Comercio de La Coruña, Jerez de la Frontera, Palma de Mallorca, Sevilla, Cartagena, Vigo y Murcia.

Ilmo. Sr.: Anunciada a oposición la Cátedra de «Mercancías», vacante en las Escuelas de Comercio de La Coruña, Jerez de la Frontera, Palma de Mallorca, Sevilla, Cartagena, Vigo y Murcia.

Este Ministerio ha acordado que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios quede constituido en la forma siguiente:

Presidente: D. Juan Marcilla Arrazola, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: D. Lorenzo Vilas López

Consejero Nacional de Educación; don Claro Allué Salvador, Catedrático de la Escuela de Comercio de Madrid; don Amador Oppelt Sanz, Catedrático de la Escuela de Comercio de Málaga; don Pedro Zubieta Mazas, Catedrático de la Escuela de Comercio de San Sebastián.

Suplentes: Don Eduardo Hernández-Pacheco Esteban, Catedrático de la Universidad Central; don José María de Soroa y Pineda, Profesor de la Escuela de Ingenieros Agrónomos; don Mauro Antolín Cantalapiedra, Catedrático de la Escuela de Comercio de Bilbao, y don Laureano Corona Fernández, Catedrático de la Escuela de Comercio de León.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de agosto de 1941.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 12 de agosto de 1941 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición convocada para proveer la Cátedra de «Estudios Superiores de Geografía», vacante en la Escuela Superior de Comercio de Madrid.

Ilmo. Sr.: Anunciada a oposición la Cátedra de «Estudios Superiores de Geografía», vacante en la Escuela Superior de Comercio de Madrid.

Este Ministerio ha acordado que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios quede constituido en la forma siguiente:

Presidente, don Eloy Bullón Fernández, Director del Instituto «Elcano», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: Don Antonio de la Torre del Cerro, Catedrático de la Universidad Central; don Pedro Cortina, Diplomático; don Antonio López Sánchez, Catedrático de la Escuela de Comercio de Madrid; don Enrique Martín Guzmán, Catedrático de la Escuela de Comercio de Bilbao.

Suplentes: Don Amando Melón Ruiz de Gordejuela, Vices-Director del Instituto «Elcano»; don Enrique Valera, Diplomático; don Diego Zaforteza Muñoz, Catedrático de la Escuela de Comercio de Palma de Mallorca, y don Ricardo Ibáñez Sánchez, Catedrático de la Escuela de Comercio de Valencia.
Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de agosto de 1941.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 12 de agosto de 1941 por la que se nombra un Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición convocada para proveer las Cátedras de «Cálculo Mercantil», vacantes en las Escuelas de Comercio de Madrid, León, Vigo y Cartagena.

Ilmo. Sr.: Anunciadas a oposición las Cátedras de «Cálculo Comercial», vacantes en las Escuelas de Comercio de Madrid, León, Vigo y Cartagena.

Este Ministerio ha acordado que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios quede constituido en la forma siguiente:

Presidente, don Francisco Navarro Borrás, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: Don Ricardo Sanjuán de Llosá, Catedrático de la Universidad de Madrid; don Pedro Puig Adams, Catedrático del Instituto «San Isidro», de Madrid; don Emilio Ruiz Tatay, Catedrático de la Escuela de Comercio de Madrid; don Luis Gómez Mur, Catedrático de la Escuela de Comercio de Palma de Mallorca.

Suplentes: Don Pedro Pineda Gutiérrez, Catedrático de la Universidad Central; don Antonio Lasheras Sanz, Catedrático de la Escuela Superior de Comercio; don Joaquín García Rúa, Catedrático del Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid; don Francisco Sánchez García, Catedrático de la Escuela de Comercio de Jerez de la Frontera.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de agosto de 1941.

IBÁÑEZ MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 12 de agosto de 1941 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición convocada para proveer las Cátedras de «Física y Química», vacantes en las Escuelas de Comercio de Jerez de la Frontera, Cartagena, Murcia y Salamanca.

Ilmo. Sr.: Anunciadas a oposición las Cátedras de «Física y Química», vacantes en las Escuelas de Comercio de Jerez de la Frontera, Cartagena, Murcia y Salamanca.

Este Ministerio ha acordado que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios quede constituido en la forma siguiente:

Presidente, don Emilio Jimeno Gil, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: don José Rubio Esteban, Catedrático del Instituto de Lope de Vega de Madrid; don Claro Allué Salvador, Catedrático de la Escuela de

Comercio de Madrid; don José María Oppelt Sanz, Catedrático de la Escuela de Comercio de Málaga; don Arturo García Hidaigo, Catedrático de la Escuela de Comercio de León

Suplentes: don José Antonio Artigas Sanz, Profesor de la Escuela de Ingenieros Industriales de Madrid; don Eduardo Vitoria S. J., Director del Instituto Químico de Sarriá; don Juan A. Parera Moreno, Catedrático de la Escuela de Comercio de Vigo; don Jesús Costillas Sánchez, Catedrático de la Escuela de Comercio de Oviedo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de agosto de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 9 de septiembre de 1941 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones para Cátedras de Inglés, vacantes en las Escuelas de Comercio de León, Vigo, Bilbao, La Coruña, Barcelona, Granada, Almería, Ciudad Real, Murcia y Cartagena.

Ilmo. Sr.: Anunciadas a oposición las Cátedras de Inglés, vacantes en las Escuelas de Comercio de León, Vigo, Bilbao, La Coruña, Barcelona, Granada, Almería, Ciudad Real, Murcia y Cartagena.

Este Ministerio ha acordado que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios quede constituido en la forma siguiente:

Presidente, don Dámaso Alonso Fernández de la Redonda, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: don Adolfo Varela Castro, de la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores; don Maximino Montes Luege, Catedrático de la Escuela de Comercio de Sevilla; doña Concepción Gallostra Coello de Portugal, Catedrático de la Escuela de Comercio de Alicante; don José Guzmán Renshaw, Catedrático de la Escuela de Comercio de Valladolid.

Suplentes: don Francisco Javier Tapia y Cervantes, Director de la Escuela Central de Idiomas; don Eugenio de Escalante y de la Colina, de la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores; don Daniel Martínez Ferrando, Catedrático de la Escuela de Comercio de Palma de Mallorca; don Juan Fernández Rodríguez, Catedrático de la Escuela de Comercio de Gijón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de septiembre de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 10 de septiembre de 1941 por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones para Cátedras de Contabilidad, vacantes en las Escuelas de Comercio de Granada, Jerez de la Frontera y Cartagena.

Ilmo. Sr.: Anunciadas a oposición las Cátedras de Contabilidad, vacantes en las Escuelas de Comercio de Granada, Jerez de la Frontera y Cartagena.

Este Ministerio ha acordado que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios quede constituido en la forma siguiente:

Presidente, don Manuel de Soto Redondo, del Consejo Nacional de Educación.

Vocales: don Luis Ballesteros Marín-Baldo, Catedrático de la Escuela de Comercio de Barcelona; don Francisco Pérez Pons Jover, Catedrático de la Escuela de Comercio de Bilbao; don Luis Ruiz Soler, Catedrático de la Escuela de Comercio de San Sebastián; don Paulino Chércoles Hernández, del Instituto de Moneda Extranjera.

Suplentes: don Juan José del Junco Reyes, Catedrático de la Escuela de Comercio de Cádiz; don Daniel Lázaro López, Catedrático de la Escuela de Comercio de Alicante; don Fausto Gómez Betrán, Profesor Mercantil al Servicio de la Hacienda; don José Luis Artigas, de la Secretaría del Banco de España.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 10 de septiembre de 1941 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición convocada para proveer las Cátedras de Legislación Mercantil Española, vacantes en las Escuelas de Comercio de Cádiz, Palma de Mallorca, Santander, Granada, Salamanca, Almería y Ciudad Real.

Ilmo. Sr.: Anunciadas a oposición las Cátedras de Legislación Mercantil Española, vacantes en las Escuelas de Comercio de Cádiz, Palma de Mallorca, Santander, Granada, Salamanca, Almería y Ciudad Real;

Este Ministerio ha acordado que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios quede constituido en la forma siguiente:

Presidente, don Pedro Gual Villalbi del Consejo Superior de Investigaciones Científicas; Vocales: don Francisco Candil Calvo, Catedrático de la Universidad de Sevilla; don Antonio Portolés Serrano, Catedrático de la Escuela de Comercio de Zaragoza; don Rodrigo Uria González, Profesor de la Universidad Central; don Víctor José Rey Uriarte, Catedrático de la Escuela de Comercio de San Sebastián.

Suplentes: don Ildefonso Cuesta Garrigós, Catedrático de la Escuela de Comercio de Bilbao; don José Manuel Alvarez Alvarez, Catedrático de la Escuela de Comercio de Oviedo; don César Sillió Belaña, catedrático de la Escuela de Comercio de Valladolid, y don Francisco A. Comín Sagües, Catedrático de la Escuela de Comercio de Vigo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 11 de septiembre de 1941 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición convocada para proveer las Cátedras de Legislación Mercantil Comparada, vacantes en las Escuelas de Comercio de Cádiz, Santander, Santa Cruz de Tenerife, Valencia, León, Oviedo, Jerez de la Frontera, San Sebastián, Murcia y Cartagena.

Ilmo. Sr.: Anunciadas a oposición las Cátedras de Legislación Mercantil Comparada, vacantes en las Escuelas de Comercio de Cádiz, Santander, Santa Cruz de Tenerife, Valencia, León, Oviedo, Jerez de la Frontera, San Sebastián, Murcia y Cartagena.

Este Ministerio ha acordado que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios quede constituido en la forma siguiente:

Presidente, don José María Zumalacárregui Prat, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: Don Joaquín Garrigós Díaz Cañabate, Catedrático de la Universidad Central.

Don Ricardo Bartolomé y Mas, Catedrático de la Escuela Central Superior de Comercio.

Don Ricardo Espejo de Hinojosa, Catedrático de la Escuela de Comercio de Barcelona.

Don Enrique Martín Guzmán, Ca-

tedrático de la Escuela de Comercio de Bilbao.

Suplentes: Don Ricardo Mur Sanchó, Catedrático de la Universidad de Valencia

Don Joaquín Mena Sarasate, Catedrático de la Escuela de Comercio de Bilbao.

Don José Manuel Álvarez Álvarez, Catedrático de la Escuela de Comercio de Oviedo; y

Don Víctor José Rey Uriarte, Catedrático de la Escuela de Comercio de San Sebastián.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de septiembre de 1941.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro Público

Anunciando concurso para proveer el cargo de Recaudador en las zonas que se expresan.

Se abre concurso para proveer las zonas recaudatorias que más adelante se expresan, entre los funcionarios en situación activa que, pertenecientes a los Cuerpos General de Administración de la Hacienda pública, Pericial y Auxiliar de Contabilidad del Estado, Abogados del Estado y Profesores Mercantiles al servicio de la Hacienda, se encuentren en posesión del certificado de aptitud para el desempeño del cargo de Recaudador o tengan reconocida dicha aptitud, conforme a las normas establecidas por el Decreto de 3 de mayo de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 del mismo mes, admitiéndose las solicitudes en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente inclusive al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Las solicitudes, ajustadas al modelo que al final se inserta, deberán ser presentadas, necesariamente, por conducto de los Delegados de Hacienda o Jefes de quienes dependan los solicitantes, debidamente reintegradas por timbre del Estado y con la póliza especial del Colegio de Huérfanos de Hacienda, según lo prevenido en el Real Decreto de 24 de mayo y Real Orden de 30 de diciembre de 1927, acompañando, entre los documentos que esti-

men conveniente aportar en alegación de su mérito; los que a continuación se señalan:

a) Si se trata de funcionarios Recaudadores, certificación de la Tesorería de Hacienda acreditativa de que reúne cada una de las condiciones exigidas en el primer párrafo del artículo tercero del Decreto de 3 de mayo de 1940, y la referente al aumento de recaudación (modelo número 1 del Estatuto), a base de la comparación de los bienes naturales de 1934-35 y 1939-40. Para justificar su derecho a concurrir a la zona que soliciten y clasificar las vacantes que en su caso pudieran producirse, acompañarán también los Recaudadores solicitantes certificación expedida por la Tesorería de Hacienda, acreditativa del promedio del cargo líquido de la zona que desempeñan correspondiente al último bienio, determinado en la forma que establece el artículo segundo del Decreto antedicho.

b) Tratándose de funcionarios no Recaudadores, acompañarán a la instancia hoja de servicios sin calificar, con la conformidad del Jefe de la oficina a la que se encuentren adscritos.

c) Los funcionarios que aleguen su condición de Caballeros Mutilados, ex combatientes o ex cautivos, además de la justificación a que se refieren los apartados anteriores, según los casos, acompañarán la documentación que acredite su derecho a los beneficios del Decreto de 25 de agosto de 1939, sin que esta preferencia implique la concesión de zona determinada.

Los solicitantes podrán señalar, dentro de las zonas vacantes a que puedan aspirar, el orden de su preferencia, con indicación expresa de si aceptarían o no cualquiera otra zona de dicha categoría, si no pudiera ser tomada en consideración aquella prelación, haciendo constar asimismo el sistema de fianza por que optan de los dos señalados en el artículo quinto del repetido Decreto de 3 de mayo.

Los Jefes de los Centros o los Delegados y Subdelegados de Hacienda de que dependan los solicitantes, cursarán las instancias de éstos a la Dirección General del Tesoro en el plazo de cinco días, contados desde su presentación, acompañando informe individual reservado sobre las condiciones personales de los interesados en relación con la función recaudatoria y los documentos a que se refieren los apartados anteriores o copia cotejada de los mismos, comunicando telegráficamente al expresado Centro, el mismo día que expire el plazo de admisión de solicitudes, el número de las presentadas dentro de cada categoría.

Cerrado el plazo de presentación, no se admitirá documento, justificación

o escrito de ninguna clase, relacionado con dichas solicitudes, y las que no resulten debidamente justificadas se considerarán como no producidas.

La zona vacante comprendida en la primera categoría, a la que podrán concursar los Recaudadores funcionarios Jefes de Administración, los que lo sean de Negociado y desempeñen zonas de primera o segunda categoría y los funcionarios en activo Jefes de Administración, es la siguiente:

Zamora.—Capital.

Total: 1 zona.

La zona vacante comprendida en la segunda categoría, a la que podrán concursar los Recaudadores funcionarios Jefes de Administración o de Negociado; los que sean Oficiales y desempeñen zonas de segunda o tercera categoría, y los funcionarios en activo Jefes de Administración o de Negociado, es la siguiente:

Cuenca.—Capital.

Total: 1 zona.

Las zonas vacantes comprendidas en la tercera categoría, a las que podrán concursar los Recaudadores funcionarios y los funcionarios en activo con la categoría de Oficial o superior, son las siguientes:

Albacete: Hellín; Badajoz: Puebla de Alcocer; Cuenca: Belmonte, Cañete, Huete, Motilla del Palancar, Priego, San Clemente y Tarancón; Granada: Montefrío, y Salamanca: Peñaranda de Bracamonte.

Total: 11 zonas.

Las zonas vacantes comprendidas en la cuarta categoría, a las que podrán concursar los Recaudadores funcionarios y los funcionarios en activo, cualquiera que sea su categoría, son las siguientes:

Soria: Agreda, y Zamora: Puebla de Sanabria.

Total: 2 zonas.

Conforme a los turnos de provisión establecidos dentro de cada categoría por el Decreto de 3 de mayo de 1940, los funcionarios no Recaudadores tendrán derecho de preferencia en este concurso a las siguientes zonas, en razón a que las vacantes han sido motivadas por traslado de sus anteriores titulares: Zamora (primera categoría), Peñaranda de Bracamonte (tercera categoría) y Agreda y Puebla de Sanabria (cuarta categoría).

La fianza que ha de constituirse, bien sea individual o colectiva; el premio de cobranza fijado para la zona y demás características de cada una de ellas, son las que se espeticifican en la Orden ministerial fecha de hoy, inserta en este mismo número del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 25 de septiembre de 1941.— El Director general, Benito Jiménez.

(Modelo de instancia que se cita.)

Excmo. Sr.:

Don ... (categoría y clase), del Cuerpo ... { Recaudador de la zona de } a V. E. suplica
 o con destino en }
 se digné admitirle al concurso convocado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de,
 para cubrir plazas de Recaudador, a cuyo efecto, ajustándose a lo prevenido en el Decreto de
 3 de mayo de 1940 y al anuncio de convocatoria, hace constar:

1.º Que su aptitud para concursar como { Recaudador,
 Funcionario no Recaudador,
 C. Mutilado, ex combatiente, o ex cautivo } se justifi-
 ca con los siguientes documentos: (detállense los que se aporten conforme al art. 4.º del Decreto,
 Norma 1.ª, apartados a), b) y c).

2.º Que en demostración de sus méritos particulares acompaña también ... (expresese la
 justificación de los que se aleguen.)

3.º Que las zonas de ... categoría a las que aspira, por orden de prelación, son las siguien-
 tes: (se consignarán en columna.)

4.º Que { acepta
 no acepta } cualquiera otra de { igual
 inferior } categoría.

5.º Que opta por el sistema de fianza { colectivo
 individual }

Dios guarde a V. E. muchos años.

(Fecha y firma.)

EXCMO. SR. MINISTRO DE HACIENDA.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Anunciando el extravío de las inscripciones del concepto de Propios que se mencionan.

Habiendo sufrido extravío las inscripciones del concepto de Propios números 6.780, 6.781, 9.989 y 10.880, emitidas a favor del Ayuntamiento de Villaescusa (Santander), por los capitales de 9.176,92, 1.419,77, 167,94 y 2.662,17 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se hallen las entregue a esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Santander en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la citada provincia, en la inteligencia de que de no verificarlo así serán declaradas nulas y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 24 de julio de 1941.—El Director general, Eliseo Migoya.

4.181—X

Anunciando la desaparición, durante la dominación marxista, de los valores de la Deuda que se citan. (59)

Por don Guillermo Wilkens Méndez, domiciliado en San Sebastián, calle Prim, núm. 32, se ha denunciado ante esta Dirección General la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión del año 1935 con impuesto, serie C, número 107.125, por un importe total de 5.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Dirección, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Madrid, 29 de septiembre de 1941.—P. el Director, Antonio Lima.

4.185—X

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Subsecretaría

Anuncio referente a la devolución de fianzas de importaciones de maíz realizadas al amparo del Decreto de 11 de junio de 1935.

Los importadores de maíz que hubieran prestado fianza según los términos del Decreto de 11 de junio de 1935 y que hayan realizado la importación en todo o en parte, dentro de las condiciones exigidas en esta disposición, podrán recuperar tal fianza (si no lo han hecho ya), mediante la comprobación oficial de haber realizado la importación correspondiente, presentando el certificado de Aduanas acreditativo de la misma, acompañándolo a solicitud debidamente reintegrada, que se dirigirá a este Ministerio de Industria y Comercio.

Transcurridos tres meses de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO sin que los interesados hayan solicitado la devolución de la fianza, se entenderá que renuncian a ella, y en su consecuencia quedará automáticamente a beneficio del Tesoro.

Madrid, 26 de septiembre de 1941.—El Subsecretario de Comercio y Política Arancelaria, Manuel Arburua.

Dirección General de Industria

Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.

Visto el escrito presentado por don Marcial Lillo Avila, recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Alicante que le denegó circunstancialmente autorización para instalar un molino de piensos;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor que regulan la instalación de nuevas industrias o ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo 1.º, apartado a) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, habiéndose presentado por el interesado el recurso en tiempo hábil;

Considerando que el criterio que se sigue en la autorización de esta clase de industrias es sumamente restrictivo, y no desprendiéndose del estudio del recurso razones que aconsejen modificar dicho criterio,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Marcial Lillo Avila contra resolución de la Delegación de Industria Alicante que le denegó autorización para instalar un molino de piensos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de septiembre de 1941.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Alicante.

Visto el escrito presentado por don José Medina Pinilla recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Toledo, que le denegó autorización para cambiar maquinaria de su fábrica ampliando sus medios de producción;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor que regulan la instalación de nuevas industrias o ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo primero, apartado a) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y habiéndose presentado por el interesado recurso en plazo hábil;

Considerando que la modificación solicitada implica un aumento sobre los actuales medios de producción de la industria;

Considerando que subsisten las circunstancias que motivaron la denegación de la ampliación de esta industria, sin que del estudio del recurso se desprenda ninguna razón que aconseje modificar el criterio sumamente restrictivo, seguido para la autorización de ampliaciones en industrias de esta clase;

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don José Medina Pinilla, contra resolución de la Delegación de Industria de Toledo, que le denegó circunstancialmente autorización para cambiar maquinaria de su fábrica de chocolates, ampliando sus medios de producción.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de septiembre de 1941.—El Director general de Industria, Juan de Alarcón.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Toledo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Subsecretaría

Ampliando el plazo señalado para los opositores a plazas del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas, que tienen su documentación incompleta.

Ilmo. Sr.: Dispuesto por orden de esta fecha la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la relación de los opositores a plazas del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas que tienen su documentación incompleta fijándose el día antes del comienzo de los exámenes que habrían de tener lugar el día 6 del próximo mes de octubre, conforme se indica en la convocatoria para provisión de dichas plazas.

Esta Subsecretaría ha resuelto se amplie el plazo a fin de que los interesados puedan presentar los documentos que les falte, dando comienzo los exámenes el día 20 del citado mes de octubre en vez de la indicada fecha de 6, a que se contrae la convocatoria referida.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1941.—

El Subsecretario, B. Granda.

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

Disponiendo la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la relación de opositores a ingreso en el Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas, que tienen incompleta la documentación.

Ilmo. Sr.: Remitidas por la Jefatura de señales Marítimas, en cumplimiento de la base 5.ª de la Orden de convocatoria de 16 de mayo último anunciando oposiciones para ingreso en el Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas, las relaciones a que dicha base se contrae y figurando entre ellas la de los opositores que tienen su documentación incompleta, esta Subsecretaría ha dispuesto que se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a fin de que antes de que den comienzo los exámenes puedan los interesados completar su documentación.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1941.—

El Subsecretario, B. Granda.

Señor Ingeniero Jefe de la Jefatura de Señales Marítimas.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
JEFATURA DE SEÑALES MARITIMAS

Relación clasificada de los opositores a ingreso en el Cuerpo Técnico-Mecánico de Señales Marítimas que no han cumplido los requisitos fijados en la Orden ministerial del 16 de mayo de 1941

Número de orden	Clasificación	NOMBRES	Documentos y reintegros que faltan	OBSERVACIONES
PRIMERA PARTE				
1	Mutilado	Dominguez Dominguez, Enrique.....	Certificado de Alcaldía.	
2	Ex combatiente	Alvarez Pardiñas Romero, José.....	Idem de F. E. T.	
3	Idem	Canales Gómez, Manuel.....	Cédula. Certificado de Alcaldía, Párroco, Psicotécnico, pagar derechos de examen	
4	Idem	Cazorla Espinar, José Francisco.....	Certificado de excombatiente	
5	Idem	Dávila Tamayo, Pedro.....	Cédula. Certificados de excombatiente, Penales, Párroco, Psicotécnico. Pagar derechos de examen	
6	Idem	Gradalle Trobo, José Antonio.....	Cédula. Psicotécnico. Dos pólizas de tres pesetas	
7	Idem	López González, Dámaso.....	Toda la documentación. No pagó derechos de examen.	
8	Idem	Marín Martínez, Pedro.....	Psicotécnico	Presenta certificación de médico.
9	Idem	Martí Bangues, Matías.....	Idem	
10	Idem	Trillo Trillo, Juan Bautista.....	Pagó derechos de examen fuera de plazo	
11	Idem	Venhereire Casal, Olegario.....	Toda la documentación. No pagó derechos de examen.	
12	Ex cautivo	Godín Abijón, Agustín.....	Cédula. Certificados de Alcaldía, Párroco, Nacimiento y Psicotécnico	
13	Familiar de víctima de la guerra.	Camarezo Asenjo, Saturnino.....	Pagó derechos de examen fuera de plazo	
SEGUNDA PARTE				
14	Libre	Brañas Brañas, José.....	Certificado de Alcaldía. Pagó derechos de examen fuera de plazo	
15	Idem	Castilla Marín, José Luis.....	Toda la documentación. No pagó derechos de examen	Teniente provisorio
16	Idem	Ferrer Aveño, Vicente.....	Certificados de Párroco y Psicotécnico. Pagó derechos de examen	nal

18	Insúa Marcote, Victor.....	Certificado Psicotécnico. No pagó derechos de examen.....	Presenta certificado médico.
19	Leal Cantina, Pedro.....	Idem id. id.	Presenta certificado médico.
20	Marroquín Saurina, Enrique.....	Cédula. Certificado Psicotécnico	
21	Pons Pons, Gabriel.....	Certificado Psicotécnico	
22	Romo Martín, Antonio.....	Cédula. Certificados de F. E. T. Párroco, Psicotécnico. Legatizar Partida de Nacimiento, 150 pesetas reintegro. No pagó derechos de examen	
23	Sabatier Torradell, Juan.....	Cédula. Certificados de F. E. T. y Psicotécnico. No pagó derechos de examen	
24	Traba Ribera, José.....	Certificado Psicotécnico. No pagó derechos de examen	Presenta certificado médico.
25	Ulecia Lemus, Manuel.....	Certificados de Penales y Psicotécnico. No pagó derechos de examen	
26	Vaquero Garáur, Juan.....	Cédula. Certificado Psicotécnico. No pagó derechos de examen	
27	Viciana Corominas, Esteban.....	Toda la documentación. No pagó derechos de examen.....	

Madrid, 24 de septiembre de 1941.—El Ingeniero jefe, Joaquín García Tuñón.

Dirección General de Obras Hidráulicas.—(Sección de Obras Hidráulicas)

Anunciando segunda subasta de las obras del camino vecinal de la carretera de Madrid a Cádiz (kilómetro 398,725) a «Las Quemadillas», número 5-6 de la zona regable del Guadalquivel.

Hasta las trece horas del día 28 del próximo mes de octubre, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 193.804,19 pesetas.

La fianza provisional a 3.876,08 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 30 del citado mes de octubre, a las once horas quince minutos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don....., vecino de..... provincia de....., según cédula personal número....., con residencia en..... provincia de....., calle de..... número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..... y en las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del camino vecinal de la carretera de Madrid a Cádiz (kilómetro 398,725) a «Las Quemadillas», número 5-6 de la zona regable del Guadalquivel, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas, que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo la póliza de adquisición de dichos efectos. En este último caso, se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos personales, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente, se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de setiembre de 1886; pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, ex-

pedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurran a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 24 de septiembre de 1941.—
P. D., el Director general, P. M. Sagsa.

1.770

Anunciando segunda subasta de las obras del camino local del kilómetro 27,750 de la carretera de servicio al kilómetro 45,650 del canal principal, número 26-30 de la zona regable del Valle inferior del Guadalquivir.

Hasta las trece horas del día 27 del próximo mes de octubre, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 201.151,23 pesetas.

La fianza provisional a 4.023,02 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 29 del citado mes de octubre, a las once horas treinta minutos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don....., vecino de..... provin-
cia de....., según cédula personal
número....., con residencia en.....
provincia de....., calle de..... nú-
mero....., enterado del anuncio pu-
blicado en el BOLETIN OFICIAL
DEL ESTADO del día..... y en las
condiciones y requisitos que se exi-
gen para la adjudicación, en pública
subasta de las obras del camino local
del kilómetro 27,750 de la carretera
de servicio al kilómetro 45,650 del ca-
nal principal, número 26-30 de la zo-
na regable del Valle inferior del Gua-
dalquivir, se comprometo a tomar a
su cargo la ejecución de las mismas,
con estricta sujeción a las expresados
requisitos y condiciones, por la canti-
dad de.....

(Aquí la proposición que, se haga
admitiendo, lisa o llanamente, el tipo

afjado; advirtiendo que será desecha-
da toda proposición en que no se ex-
prese claramente la cantidad en pe-
setas y céntimos, escrita en letra, por
la que se compromete el proponente
a la ejecución de las obras, así como
toda aquella en que se añada alguna
cláusula).

Asimismo se comprometo a que las
remuneraciones mínimas, que han de
percibir los obreros de cada oficio y
categoría empleados en las obras por
jornada legal de trabajo y por horas
extraordinarias, no sean inferiores a
los tipos fijados por la Junta creada
por R. O. de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al mo-
delo precedente, se redactarán en cas-
tellano y se extenderán en papel sella-
do de cuatro pesetas y cincuenta cén-
timos.

Se presentarán en las oficinas y du-
rante las horas marcadas en el anun-
cio, bajo sobre cerrado, en el cual se
consignará que son para esta contrata,
acompañando a las mismas el poder
o documento que acredite la represen-
tación que, en su caso, pueda os-
tentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la
vista, deberá asimismo presentarse el
oportuno resguardo justificativo de
haber consignado en la Caja General
de Depósitos, o en sus sucursales, la
cantidad que se expresa en el anun-
cio como fianza provisional, en metá-
lico o en efectos de la Deuda públi-
ca, al tipo asignado por las disposi-
ciones vigentes, en concepto de ga-
rantía para tomar parte en la subas-
ta, acompañando al resguardo la póli-
za de adquisición de dichos efectos.
En este último caso, se depositará
una cantidad no inferior al 10 por
100, precisamente en metálico, para
responder de la falta de reintegro de
los documentos personales, si la hu-
blere.

Caso de presentar proposición algu-
na Sociedad, Empresa o Compañía,
deberá acompañar a la misma la cer-
tificación exigida por el artículo 6.º
del Real Decreto de 24 de diciembre
de 1928.

De cada proposición que se presen-
te, se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con suje-
ción a la Instrucción de 11 de sep-
tiembre de 1886; pero en el caso de
presentarse dos proposiciones iguales,
se procederá en el acto a una licita-
ción por pujas a la llana, durante el
término de quince minutos, entre los
autores de aquellas proposiciones, y si
terminado dicho plazo subsistiere la
igualdad, se decidirá por medio de un

sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe
acompañar la escritura social inscrita
en el Registro Mercantil, y acuerdos
del Consejo de Administración, con
las firmas legitimadas que autoricen
al que firme la proposición para to-
mar parte en la subasta, acreditando
si éste ejerce algún cargo mediante
certificación de la Sociedad, con las
firmas legitimadas y el documento le-
galizado.

Si concurre alguna entidad extran-
jera, debe acompañar certificado de
legalidad de la documentación que pre-
sente referente a su personalidad, ex-
pedida, bien por el Cónsul de Espa-
ña en la nación de origen, o bien
por el Cónsul de esa nación en Es-
paña.

Los que concurran a la subasta de-
berán acreditar, previamente a la ce-
lebración de ésta, que se hallan al
corriente en el pago del subsidio para
la vejez, seguro obligatorio, acciden-
tes del trabajo y contribución indus-
trial o de utilidades.

Madrid, 24 de septiembre de 1941.—
P. D., el Director general, P. M. Sagsa.

1.771

Anunciando segunda subasta de las obras del camino local de la carretera de Brenes a Tocina al río Guadalquivir, número 27-28 de la zona regable del Valle inferior del Guadalquivir.

Hasta las trece horas del día 27 del próximo mes de octubre, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 283.478,93 pesetas.

La fianza provisional a 5.669,57 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 29 del citado mes de octubre, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don....., vecino de..... provin-
cia de....., según cédula personal
número....., con residencia en.....
provincia de....., calle de..... nú-
mero....., enterado del anuncio pu-
blicado en el BOLETIN OFICIAL
DEL ESTADO del día..... y en las

condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del camino local de la carretera de Brenes a Tocina al río Guadalquivir, número 27-28 de la zona regable del Valle inferior del Guadalquivir, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas, que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo la póliza de adquisición de dichos efectos. En este último caso, se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos personales, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º

del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente, se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 24 de septiembre de 1941.—
P. D., el Director general, P. M. Sasta.

1.772

Anunciando segunda subasta de las obras del camino local del camino 18-21 a la carretera de Cantillana a su estación, número 21-23 de la zona regable del Valle inferior del Guadalquivir.

Hasta las trece horas del día 27 de próximo mes de octubre, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 288.528,12 pesetas.

La fianza provisional a 5.370,56 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 29 del citado mes de octubre, a las once horas quince minutos.

El proyecto y pliego de condiciones

estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don....., vecino de..... provincia de....., según cédula personal número....., con residencia en..... provincia de....., calle de..... número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..... y en las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras del camino local del camino 18-21 a la carretera de Cantillana a su estación, número 21-23 de la zona regable del Valle inferior del Guadalquivir, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas, que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública.

ca, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo la póliza de adquisición de dichos efectos. En este último caso, se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos personales, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente, se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 24 de septiembre de 1941.—
P. D., el Director general, P. M. Sargata.

1.773

Anunciando subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Sierra de Luna (Zaragoza).

Hasta las trece horas del día 28 del próximo mes de octubre, se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 124.960,75 pesetas.

La fianza provisional a 2.499,21 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 30 del citado mes de octubre, a las once horas treinta minutos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas; y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don....., vecino de..... provincia de....., según cédula personal número....., con residencia en..... provincia de....., calle de..... número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día..... y en las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Sierra de Luna (Zaragoza), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo, lisa o llanamente, el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas, que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por R. O. de 26 de marzo de 1929.

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

Se presentarán en las oficinas y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la repre-

sentación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos, o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo la póliza de adquisición de dichos efectos. En este último caso, se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos personales, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente, se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil, y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 24 de septiembre de 1941.—
P. D., el Director general, P. M. Sargata.

1.774